FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS – PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

A. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	**No. Plan de Adquisiciones**	PAA 2026
	Valor Estimado según Plan	$26.000.000
	Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión
Proyectos o programas del Plan de Desarrollo Municipal	META 72: Mantener el funcionamiento de 12 procesos de formación artística y cultural en el Municipio.	
Acta de Comité de Contratación	N.A.	
B. DATOS ESPECIFICOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo.	**15 de septiembre de 2025**	
Nombre del funcionario que diligencia y elabora el estudio previo	Sergio Andrés Bello – Director General	
Modalidad de selección	Mínima cuantía	
Lugar de Ejecución	El Rosal – Cundinamarca	
Tipo de contrato	Suministro	
C. REQUISITOS DEL ESTUDIO PREVIO		
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.		

El Instituto Municipal de Deportes, Recreación, Cultura y Turismo – IMDERCULTUR, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual indica que las entidades estatales deben efectuar un análisis económico del sector de bienes y servicios correspondiente a la necesidad que se pretende satisfacer, y considerando los lineamientos y parámetros definidos en la guía para la elaboración del estudio del sector de Colombia Compra Eficiente, presenta la justificación de esta necesidad.

Que en virtud de los principios que regulan las actuaciones contractuales de las entidades estatales descritas en la Ley 80 de 1993 y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 el Instituto Municipal de Deporte, Recreación, Cultura y Turismo - IMDERCULTUR El Rosal, realiza el presente estudio previo con el cual se justifica la contratación de la **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y EMERGENCIA PARA LA PROTECCIÓN DE FUNCIONARIOS, PARTICIPANTES DE PROGRAMAS DEPORTIVOS Y CULTURALES, Y VISITANTES DE LOS ESCENARIOS GESTIONADOS POR IMDERCULTUR."**

Qué la Constitución Política de 1991, en su artículo 2 establece que son fines del Estado: "*Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación*".

Que de conformidad a lo establecido en el artículo 1° del Acto legislativo 2 de 2000 el cual modificó el artículo 52 de la Constitución Política, que señala "*El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas",* como derechos de Segunda Generación o Derechos Económicos, Sociales y Culturales los cuales tienen como objetivo fundamental garantizar el bienestar económico, el acceso al trabajo, la educación y a la cultura, de tal forma que asegure el desarrollo de los habitantes y el Municipio.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015: *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo>>, Capitulo 6, SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, en su Articulo 2.2.4.6.3. Señala:<<Seguridad y salud en el trabajo (SST). La seguridad y Salud en el trabajo (SST) es la disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores, además tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones."*

Igualmente, el Articulo 2.2.4.6.8. de la misma norma, señala:

"Obligaciones de los empleadores. El empleador esta obligado a la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, acorde con lo establecido en la normatividad vigente>>; a su vez, el numeral 8 del decreto en mención, enuncia. <<Prevención y Promoción de Riesgos Laborales. El empleador debe implementar y desarrollar actividades de prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como de promoción de la salud en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con la normatividad vigente."

A su vez artículo 122 del concepto 43011 de 2014 Departamento Administrativo de la Función Pública, establece:

"Todos los empleadores están obligados a proporcionar a cada trabajador, sin costo para éste elementos de protección personal en cantidad y calidad acordes con los riesgos reales o potenciales existentes en los lugares de trabajo"

Ahora bien, El Instituto Municipal para el Deporte, la Recreación, la Cultura y el Turismo IMDERCULTUR, en el marco del desarrollo del plan de trabajo de Protección anual del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST 2026) tiene como prioridad la adquisición de Elementos de Protección Personal (EPP) bioseguridad y de emergencia.

Así las cosas, se hacen pertinente y necesaria la adquisición de elementos de protección, bioseguridad y emergencia que generen condiciones óptimas para el desarrollo de acciones de formación en condiciones de calidad y oportunidad, de manera particular elementos de protección personal.

Por si mismos, los Elementos de protección Personal (EPP) no eliminan los riesgos y peligros en los espacios de trabajo, pero si protegen a las personas y pueden llegar a disminuir la gravedad de las lesiones en caso de un accidente. Por este motivo, su uso se enmarca en un plan preventivo que respalde su implementación.

Adicionalmente, en atención a las condiciones propias del entorno en el que se desarrollan las actividades misionales del Instituto, que comprenden tanto espacios cerrados como abiertos, zonas de entrenamiento, áreas de circulación común, escenarios deportivos y culturales, resulta imperativo fortalecer las condiciones de bioseguridad y control de riesgos, mediante la dotación de elementos que garanticen una protección efectiva para funcionarios, contratistas, deportistas, instructores, participantes y visitantes.

Dentro de los elementos a adquirir, se incluyen tapabocas industriales de alta filtración, cuyo uso se ha estandarizado en ambientes laborales donde la exposición a partículas, polvos o vapores es constante, y que ofrecen un mayor nivel de protección en comparación con los tapabocas convencionales. De igual manera, se contempla la compra de guantes de protección, necesarios para tareas de manipulación de materiales, limpieza, atención a público y primeros auxilios, entre otras, y cuyo uso reduce significativamente el riesgo de contacto con agentes biológicos o químicos.

Se prevé también la adquisición de protectores auditivos tipo fono diadema, destinados a preservar la salud auditiva del personal que labora en ambientes donde se ejecutan actividades con niveles de ruido considerables o prolongados, tal como ocurre en prácticas deportivas o en el montaje de eventos. Igualmente, se requieren cascos de seguridad industrial, esenciales para la protección de la integridad física durante el desarrollo de labores que implican riesgo de caída de objetos o golpes por contacto con estructuras.

Por otro lado, con el fin de mejorar la señalización preventiva, se incluye la compra de señales de ruta de evacuación y emergencia, junto con cinta adhesiva de demarcación amarilla, las cuales permiten una adecuada distribución de zonas seguras, rutas de escape, delimitación de áreas restringidas o de riesgo, y mejora en los tiempos de respuesta ante eventuales situaciones críticas.

Del mismo modo, la adquisición de extintores multipropósito obedece al cumplimiento de los lineamientos establecidos en las normas de prevención y atención de emergencias, y busca garantizar una respuesta oportuna y eficaz ante conatos de incendio, especialmente en espacios cerrados, oficinas administrativas, bodegas o lugares donde se manipulan equipos eléctricos.

Estos elementos no solo responden a las disposiciones normativas en materia de salud y seguridad en el trabajo, sino que hacen parte de un compromiso institucional con la gestión del riesgo, la mitigación de impactos y la implementación de condiciones dignas y seguras que favorezcan el desarrollo integral de las actividades institucionales, especialmente en un contexto donde confluyen la práctica del deporte, la expresión cultural y la participación de la ciudadanía.

Por todo lo anterior se requiere dar inicio al proceso contractual para adquirir los elementos e insumos señalados con las características técnicas y especificas descritas por la entidad, con el fin de dar cumplimiento con el instituto, con el fin de dar cumplimiento con la norma de seguridad y riesgos laborales para los funcionarios del IMDERCULTUR.

2. ESTUDIO DEL SECTOR

El presente estudio es elaborado en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015 Articulo 2.2.1.1.1.6.1 el cual establece el deber que tienen las entidades estatales de analizar el sector relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica. La metodología del estudio se realiza conforme los parámetros establecidos por Colombia Compra Eficiente.

ASPECTO ECONOMICO

La actividad económica en el país está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones.

Para identificar el sector de la economía al cual pertenecen los posibles oferentes, debemos tener claros los diferentes sectores en los cuales se dividen: División según la economía clásica

a) Sector primario o agropecuario: Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.
b) Sector secundario o industrial: Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos subsectores: industrial extractivo e industrial de transformación:

- Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.
- Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

c) Sector terciario o de servicios: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Una vez analizada la información según la economía clásica, puede decirse que el presente objeto contractual se encuentra enmarcado en el sector terciario de la economía.

Las actividades del sector terciario son el comercio, las telecomunicaciones, el transporte, la medicina, la salud, la educación, el turismo, la administración y las finanzas. También las actividades secundarias, es decir la producción de textiles, alimentos y bebidas, automóviles, químicos, cauchos, derivados del petróleo y las industrias de metalurgia y cemento.

De acuerdo con el objeto contractual, se requiere **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y EMERGENCIA PARA LA PROTECCIÓN DE FUNCIONARIOS, PARTICIPANTES DE PROGRAMAS DEPORTIVOS Y CULTURALES, Y VISITANTES DE LOS ESCENARIOS GESTIONADOS POR IMDERCULTUR."**, por esta razón, se enmarca en el sector terciario o sector de servicios, el cual va a ser materia de análisis en el presente documento. Este sector incluye todas aquellas actividades que, aunque no producen una mercancía en sí, son necesarias para el funcionamiento de la economía.

Productos Incluidos dentro del Sector. Las actividades del sector terciario son el comercio, las telecomunicaciones, el transporte, la medicina, la salud, la educación, el turismo, la administración y las finanzas. También las actividades secundarias, es decir la producción de textiles, alimentos y bebidas, automóviles, químicos, cauchos, derivados del petróleo y las industrias de metalurgia y cemento, entre otros, que sean catalogados como servicios.

COMPORTAMIENTO DEL SECTOR DE LOS SERVICIOS.

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

La división de los sectores es la siguiente: 1. Sector primario o sector agropecuario.2. Sector secundario o sector Industrial.3. Sector terciario o sector de servicios.

Los subsectores fundamentales del sector servicios son:

1. Almacenamiento y actividades complementarias al transporte.
2. Correo y servicios de mensajería
3. Restaurantes, catering y bares
4. Producción de películas cinematográficas y programas de televisión
5. Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias
6. Telecomunicaciones
7. Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos
8. Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo
9. Actividades profesionales científicas y técnicas
10. Publicidad
11. Actividades de empleo
12. seguridad e investigación privada
13. servicios a edificios
14. Actividades administrativas y de apoyo.
15. Educación superior privada
16. Salud humana privada
17. Otros servicios de entretenimiento y otros servicios o de oficina y otras actividades

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

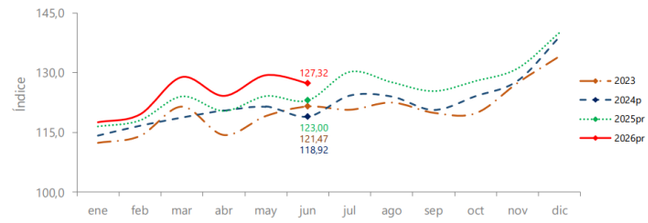
Participación que tiene el sector enunciado en la economía colombiana:
En consecuencia, el sector terciario o de servicios, es el sector económico al cual pertenece el objeto contractual, en el presente caso corresponde a los servicios referidos con los códigos **No. 4618-Seguridad y Protección Personal y No. 4619 Protección Contra Incendios.**

Resultados del Indicador de Seguimiento a la Economía

Comportamiento anual

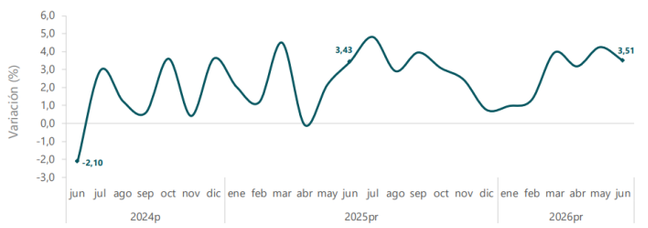
Para el mes de junio de 2026pr, el ISE en su serie original se ubicó en 127,32, lo que representó un crecimiento de 3,51% respecto al mes de junio de 2025pr (123,00). (Ver gráficos 2 y 3).

Gráfico 2. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie original
2023 - 2026pr (junio)



Fuente: DANE, ISE
prpreliminar
pprovisional

Gráfico 3. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original
2024p - 2026pr (junio)



Fuente: DANE, ISE
prpreliminar
pprovisional

Para el mes de junio de 2026pr, el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 129,14, lo que representó un crecimiento de 3,58% respecto al mes de junio de 2025pr (124,67). (Ver gráficos 4 y 5).

Durante 2026 se observa una tendencia positiva de la actividad económica, particularmente durante el primer semestre. La trayectoria del índice evidencia una recuperación frente a los niveles observados durante buena parte de 2025 y un comportamiento superior al registrado en 2024. En términos gráficos, el ISE presenta una evolución ascendente durante los primeros meses de 2026, alcanzando su mayor nivel en junio. Esta trayectoria permite identificar una consolidación de la dinámica de crecimiento económico, aunque con fluctuaciones mensuales.

El comportamiento observado durante el primer semestre de 2026 resulta particularmente significativo. La curva correspondiente a 2026 muestra una trayectoria superior a la registrada en buena parte de 2025, especialmente hacia el segundo trimestre.

El crecimiento de 3,58 % en junio indica que la economía colombiana mantiene una dinámica de expansión, después de los períodos de menor crecimiento registrados previamente.

Desde el punto de vista de seguimiento macroeconómico, esto puede interpretarse como una mejora en el nivel de actividad productiva, aunque resulta necesario complementar el ISE con indicadores de sectores específicos, empleo, consumo, inversión, comercio exterior y formación bruta de capital para establecer si esta recuperación presenta un carácter generalizado y sostenible.

Durante junio de 2026, el Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) presentó una variación anual de 3,58 %, evidenciando una expansión de la actividad económica nacional frente al mismo mes de 2025. El comportamiento observado durante el primer semestre de 2026 refleja una dinámica favorable, con una tendencia de recuperación respecto de los períodos de menor crecimiento registrados anteriormente. No obstante, la evolución del indicador presenta fluctuaciones mensuales, por lo que resulta pertinente complementar este resultado con el análisis desagregado de las principales ramas de actividad económica, a efectos de determinar el alcance y la composición de la recuperación.

Gráfico 4. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2023 - 2026pr (junio)



Fuente: DANE, ISE
pr preliminar
p provisional

Gráfico 5. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024p - 2026pr (junio)

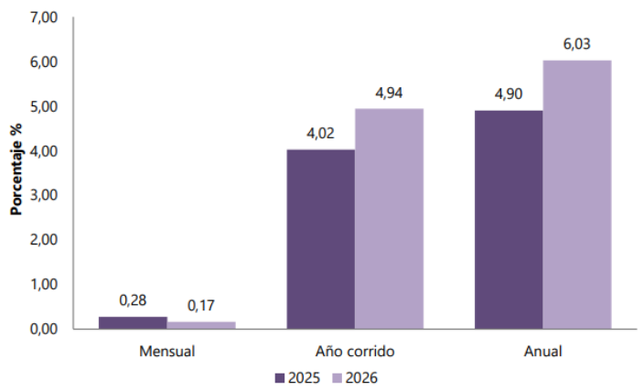


Fuente: DANE, ISE
pr preliminar
p provisional

El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE), en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, evidencia durante el primer semestre de 2026 una evolución favorable de la actividad económica nacional. En junio de 2026, el índice se ubicó alrededor de 128,1 puntos, nivel superior al registrado en junio de 2025 y junio de 2024, cuando se situó aproximadamente en 127,8 y 120,6 puntos, respectivamente. Aunque entre mayo y junio de 2026 se observa una moderación en el nivel del indicador, esta variación mensual no implica una contracción de la actividad económica, toda vez que la tasa de crecimiento anual se mantuvo en terreno positivo, alcanzando el 3,58 %. En consecuencia, los resultados reflejan la continuidad de una dinámica expansiva de la economía colombiana, acompañada de una moderación frente a los niveles máximos observados durante el primer semestre del año.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Julio 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Julio 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC.

En julio de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,17%, la variación año corrido fue 4,94% y la anual 6,03%.

En julio de 2026 la variación anual del IPC fue 6,03%, es decir, 1,13 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 4,90%.

El comportamiento mensual del IPC total en julio de 2026 (0,17%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,55%) y Salud (0,38%).

Variación y Contribución mensual por divisiones de gasto.

En el mes de julio de 2026, el IPC registró una variación de 0,17% en comparación con junio de 2026, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,17%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,55%), Salud (0,38%), Prendas de vestir y calzado (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,30%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,25%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,24%). Por debajo se ubicaron: Información y comunicación (0,04%), Educación (0,00%), Bienes y servicios diversos (-0,11%), Recreación y cultura (-0,13%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,13%) y por último, Transporte (-0,24%).

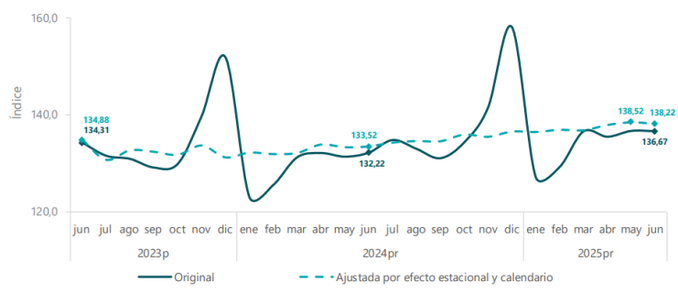
Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Julio 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,19	0,06	0,55	0,17
Salud	1,71	0,39	0,01	0,38	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,08	0,00	0,31	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,35	0,04	0,30	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,14	0,00	0,25	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,15	0,01	0,24	0,01
TOTAL	100,00	0,28	0,28	0,17	0,17
Información y comunicación	4,33	0,22	0,01	0,04	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,04	0,00	-0,11	-0,01
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,82	0,15	-0,13	-0,03
Recreación y cultura	3,79	0,05	0,00	-0,13	0,00
Transporte	12,93	0,01	0,00	-0,24	-0,03

Fuente: DANE, IPC
Nota**:** La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,17%), se ubicaron en la división de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, la cual aportó 0,17 puntos porcentuales a la variación total
Resultados del índice de las actividades terciarias

Gráfico 14. Índice de las actividades terciarias (base 2015)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2023ᵖ - 2025ᵖʳ (junio)



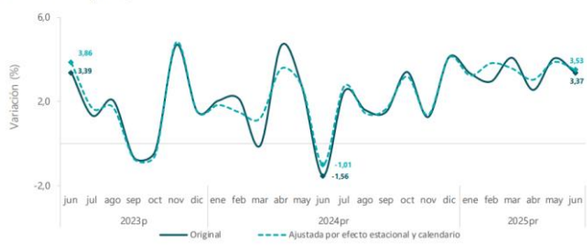
Fuente: DANE, ISE
ᵖʳpreliminar
ᵖprovisional

De acuerdo con el Índice de las actividades terciarias del DANE, durante junio de 2025 se evidencia un comportamiento favorable de este conjunto de actividades. La serie ajustada por efecto estacional y calendario alcanzó un nivel aproximado de 138,22 puntos, superior al registrado en junio de 2024, cuando se ubicó alrededor de 133,52 puntos. Si bien la serie original presenta importantes fluctuaciones a lo largo del período, asociadas principalmente a factores estacionales, la serie ajustada permite identificar una tendencia de recuperación y fortalecimiento de las actividades terciarias durante 2025. Este comportamiento constituye una señal favorable para la dinámica económica, teniendo en cuenta la importancia del sector terciario en la generación de actividad y servicios dentro de la economía nacional.

COMPORTAMIENTO ANUAL

Para el mes de junio de 2025pr el índice de las actividades terciarias, en su serie original se ubicó en 136,67, lo que representó un crecimiento de 3,37% respecto al mes de junio de 2024pr (132,22). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de junio de 2025pr, se ubicó en 138,22, lo que representó un crecimiento de 3,53% respecto al mes de junio de 2024pr (133,52). (Ver gráficos 14 y 15).

Gráfico 15. Tasa de crecimiento anual del índice de las actividades terciarias
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2023ᵖ - 2025ᵖʳ (junio)



Fuente: DANE, ISE
ᵖʳpreliminar
ᵖprovisional

De acuerdo con el Índice de las actividades terciarias del DANE, durante junio de 2025 se registró una variación anual positiva cercana al 3,5 %, alcanzando el 3,53 % en la serie ajustada por efecto estacional y calendario y el 3,33 % en la serie original. Este resultado evidencia la continuidad de la recuperación de las actividades terciarias, luego de la desaceleración observada durante el primer semestre de 2024, período en el cual se registraron tasas negativas. A partir del segundo semestre de 2024 se observa una recuperación progresiva que se consolida durante 2025, con tasas de crecimiento predominantemente positivas y relativamente estables. En este sentido, el comportamiento del indicador

constituye una señal favorable sobre la dinámica de las actividades de servicios y comercio, y sobre su aporte al desempeño de la actividad económica nacional.

La inflación mundial continuó su tendencia a la baja en 2024, con una tasa promedio estimada del 3,4%, acercándose al objetivo del 3% establecido por muchos bancos centrales. Sin embargo, este nivel sigue siendo superior al promedio de 3,6% registrado en la década previa a la pandemia. Esta reducción se atribuye a políticas monetarias más estrictas y una desaceleración en la demanda global.En Colombia, la inflación anual cerró en 5,2% en diciembre de 2024, una mejora respecto al 9,28% de 2023. Los sectores que más contribuyeron al aumento de precios fueron educación (10,62%), restaurantes y hoteles (7,87%) y alojamiento, agua, electricidad y gas (6,96%) . Se proyecta que la inflación continúe su tendencia a la baja, con estimaciones que sitúan la cifra entre 3,5% y 4,3% para 2025 .Diario La República

Crecimiento Económico en Colombia

La economía colombiana creció un 2,7% interanual en el primer trimestre de 2026, superando las expectativas del mercado y del Banco Central, que proyectaban un crecimiento del 2,5% . Los sectores con mayor expansión fueron actividades artísticas y de entretenimiento (15,5%), agropecuario (7,1%) y comercio (3,9%). En contraste, sectores como minería (-5%) y construcción (-3,5%) registraron caídas. La inversión privada creció un 8,3% interanual. El déficit comercial aumentó un 37,9% en marzo de 2025, alcanzando los 897 millones de dólares, debido a un incremento en las importaciones del 15,9% .ReutersReuters

Mercado Elementos de Protección Personal

Contexto regional

- El mercado de EPP en Latinoamérica facturó aproximadamente **US $6 078 millones en 2022** y se proyecta que alcance cerca de **US $10 434 millones para 2030**, creciendo a un ritmo de **7 % anual** verifiedmarketreports.com+8marketdataforecast.com+8expertmarketresearch.com+8grandviewresearch.com.
- El segmento de **EPP para salud** (mascarillas, guantes, batas, protectores faciales) en América Latina creció de **US $2 421 millones en 2022 a 2 534 millones proyectados en 2030**, con una tasa de crecimiento de solo **0.57 % anual** databridgemarketresearch.com.
- Para elementos "inteligentes" (smart PPE con sensores y conectividad), se observa una tendencia global de alta adopción, aunque faltan cifras específicas por país newsroom.technavio.org.

Colombia: mercado y tendencias

Aunque faltan cifras públicas específicas para Colombia, se sabe que:

- Forma parte de la cadena de suministro latinoamericana, influida por regulaciones más estrictas y aumento de la concienciación sobre seguridad laboral.
- Reportes especializados señalan que el mercado nacional de smart PPE está siendo analizado (2025–2031) con segmentación por tipo (protección ocular, auditiva, cascos, ropa inteligente) y por sectores (construcción, minería, manufactura, oil & gas) hjresearch.comverifiedmarketreports.commarketdataforecast.com+36wresearch.com+3newsroom.technavio.org+3.
- Además, fuentes globales reflejan que los segmentos más comunes de EPP – protección de manos, ropa protectora, calzado, respiratoria y de cabeza – siguen siendo los dominantes, con fuerzas motrices similares en Colombia: industria, construcción y salud .

Oportunidades:

- Crecimiento constante del sector industrial y construcción en Colombia, impulsando demanda de EPP tradicional (guantes, cascos, botas).
- Posibilidad de adopción de **EPP inteligente** en sectores de alto riesgo (minería, grandes obras, oil & gas).
- Las exigencias regulatorias favorecen mercados con productos certificados y de calidad.

Desafíos:

- Bajas tasas de crecimiento en EPP sanitario tradicional indican saturación o barreras logísticas .
- Altos costos de adopción y falta de experiencia técnica limitan entrada de smart PPE reddit.com+6newsroom.technavio.org+6reddit.com+6.
- Limitaciones en distribución y capacitación dificultan cumplimiento uniforme.

Recomendaciones estratégicas

1. **Sector construcción y minería**: enfoque en cascos, chalecos, guantes reforzados, respiradores. Ideal para introducir soluciones inteligentes (sensor de fatiga, monitoreo de ambiente).
2. **Sector salud**: consolidar abastecimiento de EPP tradicional certificado (mascarillas N95, protectores faciales), asegurando stock y calidad.
3. **Smart PPE**: iniciar piloto con grandes contratistas o sector público, usando productos conectados que permitan monitoreo remoto y análisis de datos de seguridad laboral.
4. **Capacitación y servicios**: ofrecer instalación, soporte y formación técnica puede ser ventaja competitiva frente a importadores.

Resumen numérico

Indicador	Valor/Proyección
Mercado LATAM (2022)	USD 6.08 mil M

Proyección LATAM (2030)	USD 10.43 mil M (CAGR +7 %)
EPP sanitario LATAM (2022–2030)	USD 2.42 → 2.53 mil M (CAGR +0.57 %)
Crecimiento global del EPP total	Mercado global USD 54 → 69.4 mil M (CAGR +5.1 %) (databridgemarketresearch.com, grandviewresearch.com, globenewswire.com, reddit.com)

En conclusión, el mercado colombiano de EPP se beneficia de las tendencias regionales de crecimiento en el sector industrial y regulaciones más estrictas. Hay espacio para soluciones tradicionales robustas y para innovaciones como EPP inteligente. Sin embargo, será clave enfocar estrategias en servicio, certificación y formación para consolidar una oferta diferenciada.

ASPECTO COMERCIAL

De qué forma suele adquirirse el bien, obra o servicio que se pretende contratar, como se adquiere en el sector público y en el sector privado de acuerdo con las tradiciones comerciales del sector.

El proceso de compra en las entidades públicas tiene, en lo fundamental, etapas que sirven para la planeación de la adquisición de bienes y servicios. Entre estas etapas se encuentra el plan anual de adquisiciones, un documento que plasma las necesidades de la entidad en cuanto a la adquisición de bienes, obras y servicios que se pretende adquirir durante el año, y en el que se enuncian las diferentes modalidades de contratación.

El Estado interviene en el desarrollo de la actividad económica tanto como consumidor como productor. Actúa como una unidad económica de consumo cuando adquiere bienes y servicios de las empresas privadas para desarrollar las funciones y objetivos que debe cumplir a través de la contratación.

Para la adquisición de bienes y servicios en las entidades públicas, es obligatorio que la escogencia de los contratistas en todos los procesos contractuales se realice de forma objetiva. Esto significa que, en ningún caso, la selección del contratista puede ser subjetiva. Por tal motivo, los bienes o servicios que se pretenden contratar para el normal funcionamiento administrativo o para el cumplimiento de los fines estatales deben ceñirse a lo dispuesto por el estatuto de contratación de la administración pública. Este estatuto incluye la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1882 del 15 de enero de 2018 y demás normas que lo deroguen, modifiquen o complementen.

Igualmente, se debe cumplir con los principios de la contratación estatal, los cuales rigen todos los procesos de selección para la adquisición de bienes o servicios. Dichos principios son: transparencia, planeación, responsabilidad, publicidad, debido proceso y supremacía de lo sustancial sobre lo formal.

A diferencia del sector público, el sector privado se compone de la actividad empresarial que es de propiedad privada y está financiada y administrada por particulares. Las empresas que conforman el sector privado pueden ser pequeñas, propiedad de una sola persona, o grandes, como las multinacionales que operan en el mundo. El objetivo de las empresas en el sector privado es obtener un beneficio económico.

Una de las grandes diferencias en la adquisición de bienes y servicios entre la empresa privada y el sector público es el origen y la aplicación de los requisitos. Las empresas del sector privado obtienen ingresos, controlan sus gastos y aplican políticas estrictamente orientadas a armonizar su política de inversiones y ganancias. La adquisición de bienes y servicios en el sector privado se realiza de manera directa, es decir, por factura de compra, donde se adquiere el bien según el precio y la ganancia que se obtenga de dicha compra. El precio de referencia se obtiene de la oferta más favorable para la organización.

En contraste, el sector público debe cumplir con procesos de selección reglamentados para la compra de bienes muebles e inmuebles. Estos procesos están sujetos a normativas específicas y a principios de contratación estatal que garantizan transparencia, planeación, responsabilidad, publicidad, debido proceso y supremacía de lo sustancial sobre lo formal.

Para la contratación de servicios en el sector privado, la selección se basa en la experiencia y las recomendaciones de la organización que llevará a cabo el servicio, así como en la oferta más favorable en términos financieros para la organización. En el sector privado, no se requiere la elaboración de procesos de selección formales, y la ejecución contractual puede realizarse de manera inmediata, favoreciendo la agilidad y la respuesta rápida a las necesidades del mercado, basada en la oferta y la demanda.

ASPECTO LEGAL

El proceso contractual debe estar ajustado dentro del marco legal aplicable, en sus etapas de planeación, precontractual, contractual y post contractual. Al igual que el marco legal, debe contener los mínimos requisitos que los posibles oferentes han de cumplir para hacer parte de la selección del oferente adjudicatario y futuro contratista que ha de ser objetiva y en general en cumplimiento de los principios de la contratación.

- **Constitución Política de Colombia**: Principios de igualdad, selección objetiva, y eficiencia en el manejo de los recursos públicos.
- **Ley 80 de 1993**: Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

- **Ley 1150 de 2007**: Normativa que introduce ajustes al régimen de contratación estatal, promoviendo mayor transparencia y mecanismos como la contratación directa.
- **Decreto 1082 de 2015**: Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que regula, entre otros, los procedimientos de contratación de mínima cuantía.

Atendiendo al objeto del proceso, se adelantará una contratación de mínima cuantía, la cual es una modalidad de contratación directa prevista en la normatividad colombiana, en la que los bienes o servicios requeridos no superan un monto predefinido por ley.

De acuerdo con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, la contratación de mínima cuantía tiene como objetivo facilitar y agilizar los procesos contractuales para la adquisición de bienes y servicios que, por su naturaleza o valor, no requieren una contratación más extensa.

EN CONSECUENCIA, COMO QUIERA QUE SE TRATA DE CONTRATAR EL **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y EMERGENCIA PARA LA PROTECCIÓN DE FUNCIONARIOS, PARTICIPANTES DE PROGRAMAS DEPORTIVOS Y CULTURALES, Y VISITANTES DE LOS ESCENARIOS GESTIONADOS POR IMDERCULTUR."**

LA ENTIDAD DESDE EL PUNTO DE VISTA LEGAL PERMITIRÁ LA PARTICIPACIÓN DE:
Todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta, que cumplan con los requisitos legales y los especialmente previstos en el pliego de condiciones.

PERSONAS JURÍDICAS: Según el código civil en su artículo 633 del Código Civil. "<Definición de persona jurídica>. Se llama persona jurídica, una persona ficticia, capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones civiles, y de ser representada judicial y extrajudicialmente. Las personas jurídicas son de dos especies. "corporaciones y fundaciones de beneficencia pública. Hay personas jurídicas que participan de uno y otro carácter."

Adicionalmente tenemos las sociedades, por ello a continuación las enunciamos y enlizamos sus características a fin de tenerlas en cuenta en los procesos de selección, así:

A. SOCIEDAD POR ACCIONES (S.A)

La Sociedad Anónima (S.A.) es una sociedad de capitales en la que la responsabilidad de los accionistas se limita al monto de sus aportes. Su constitución, transformación o disolución debe realizarse mediante escritura pública ante notario y su funcionamiento se rige por el Código de Comercio. Debido a su naturaleza, es un tipo societario utilizado principalmente para actividades empresariales de gran escala o con participación plural de inversionistas.
A continuación, se detallan sus principales características legales y operativas:

a) Número de accionistas: Se requiere un mínimo de cinco (5) accionistas, sin establecerse tope máximo de participación.
b) Capital social: Está dividido en acciones libremente negociables, salvo las limitaciones previstas en los artículos 381 y 403 del Código de Comercio. Este capital se estructura en:
 - *Capital autorizado:* Monto máximo de capital que la sociedad puede emitir.
 - *Capital suscrito:* Parte del autorizado que los accionistas se comprometen a pagar, y que debe ser, al momento de la constitución, al menos el 50 % del capital autorizado.
 - *Capital pagado:* Corresponde al capital efectivamente aportado por los accionistas, el cual debe cubrirse en un plazo máximo de un (1) año.
c) Responsabilidad de los accionistas: Cada accionista responde únicamente hasta el valor de sus aportes; no compromete su patrimonio personal frente a las obligaciones sociales (artículo 373 del Código de Comercio y artículo 794 del Estatuto Tributario).
d) Revisor fiscal: La designación de revisor fiscal es obligatoria, sin importar el nivel de activos o ingresos de la sociedad, dada la naturaleza y control legal sobre este tipo societario.

B. Sociedad por Acciones Simplificada (S.A.S).

La Sociedad por Acciones Simplificada es una forma societaria flexible y moderna que facilita la creación de empresas, permitiendo la participación de uno o varios accionistas, con una estructura simple y autonomía para definir sus estatutos internos.

A. **Constitución, transformación y disolución**: Se constituye mediante documento privado, salvo que se aporten bienes sujetos a registro, caso en el cual debe formalizarse mediante escritura pública ante notaría. La disolución también puede realizarse por documento privado si así lo permiten los estatutos.
B. Composición societaria y acciones
C. Puede ser conformada por un solo accionista o varios, sin límite máximo.
D. El capital está representado en acciones, que son libremente negociables; no obstante, los estatutos pueden restringir su transferencia hasta por diez años.
E. **Formación del capital**: El capital se estructura así:
 1. Autorizado: límite máximo de capital que puede emitir la sociedad.
 2. Suscrito: parte del capital autorizado que los accionistas se comprometen a aportar, con un plazo máximo de dos años para su pago.
 3. Pagado: recursos efectivamente ingresados a la sociedad.

F. **Responsabilidad de los accionistas**: Los accionistas responden solo hasta el monto de sus aportes. Sin embargo, si la sociedad se utiliza para defraudar la ley o afectar a terceros, los responsables responderán solidariamente con su propio patrimonio.
G. **Revisor fiscal:** No es obligatorio, excepto cuando la sociedad tenga activos superiores a 5.000 salarios mínimos legales vigentes o ingresos iguales o mayores a 3.000 salarios mínimos al cierre del año anterior.

C. Sociedad de Responsabilidad Limitada (LTDA)

La Sociedad de Responsabilidad Limitada es una figura societaria de carácter cerrado, diseñada para empresas de pocos socios y basada en la confianza mutua. Su funcionamiento está regulado principalmente por el Código de Comercio.

1. **Constitución, transformación y disolución**: Se constituye, transforma o disuelve mediante escritura pública ante notario, formalizando los estatutos y aportes de los socios.
2. **Número de socios y naturaleza del capital**
 1. Requiere un mínimo de 2 socios y permite hasta 25 como máximo.
 2. El capital se divide en cuotas de igual valor, no en acciones.
 3. El capital debe estar totalmente pagado al momento de la constitución.
 4. La cesión de cuotas implica una reforma estatutaria y debe aprobarse por todos los socios, salvo disposición distinta en los estatutos.
3. **Transmisión y administración:** En caso de fallecimiento de un socio, su participación se traslada a los herederos, salvo que los estatutos dispongan lo contrario.
4. La administración puede estar en cabeza de todos los socios o delegarse en un tercero designado.
5. **Responsabilidad de los socios:** Los socios responden únicamente hasta el monto de sus aportes.
6. Se puede pactar responsabilidad adicional para algunos o todos los socios, estableciendo su alcance, cuantía y duración, sin llegar a una responsabilidad ilimitada.
7. Existe responsabilidad solidaria frente a las obligaciones laborales y fiscales de la sociedad.
8. **Revisor fiscal**: Es opcional, pero se vuelve obligatorio si la sociedad tiene activos brutos iguales o superiores a 5.000 salarios mínimos o ingresos brutos anuales de 3.000 salarios mínimos o más.

D. Sociedad Comanditaria (Simple o por Acciones)

La Sociedad Comanditaria es una forma societaria mixta que combina elementos de sociedades de personas y de capital, y puede constituirse en dos modalidades: Simple (S. en C.) o por Acciones (S.C.A.).

Constitución, transformación y disolución se realiza mediante escritura pública ante notaría, estableciendo los estatutos y la participación de los socios.

1. Composición y tipos de socios
- En la Comandita Simple se requieren mínimo 2 socios, sin límite máximo.
- En la Comandita por Acciones, el mínimo es de 5 accionistas, sin límite máximo.
- La sociedad está conformada por dos clases de socios: gestores o colectivos, quienes administran y pueden no aportar capital, y comanditarios, quienes realizan los aportes de capital.
- La razón social debe incluir el nombre o apellido de uno o más socios gestores, seguido de "& Cía." y la sigla "S. en C." o "S.C.A.", según corresponda.

2. Responsabilidad de los socios
- Los socios gestores responden de manera solidaria e ilimitada por las obligaciones sociales.
- Los socios comanditarios responden únicamente hasta el monto de sus aportes.
- En la Comandita por Acciones, los accionistas se rigen por las reglas de responsabilidad aplicables a las Sociedades Anónimas.

3. Revisor fiscal
- En la Comandita Simple, es voluntario, salvo que los activos brutos a 31 de diciembre superen los 5.000 SMLMV o los ingresos brutos sean iguales o superiores a 3.000 SMLMV.
- En la Comandita por Acciones, su designación es obligatoria, sin importar el patrimonio o los ingresos.

E. Sociedad Colectiva:

Constitución, transformación y Disolución: Mediante Escritura Pública
Número de socios: Mínimo 2 socios, no tiene límite de máximo.

1. El capital se paga todo al momento de constituirse.
2. El capital social se divide en partes de interés social.
3. La Razón Social: nombre completo o el solo apellido de alguno o algunos de los socios: Pachanga "& Cia.", "y hermanos", "e hijos"
4. La administración corresponde a todos y a c/u uno de los socios, aunque se puede delegar en uno o en un 3º.

a. Se disuelve:

1. Muerte/incapacidad en socio y no se ha previsto en estatutos la continuidad con herederos o los demás socios.
2. La declaración de quiebra de un socio, si los demás no adquieren su interés social o no aceptan la cesión a un tercero.
3. Embargo y remate del interés de un socio en favor de un 3º, si los demás asociados no aceptan al adquirente.
4. Renuncia/retiro justificado de un socio, y los demás no adquieren su interés o no aceptan su cesión a un tercero.

b. Responden los socios:

1. Responden solidaria e ilimitadamente por operaciones sociales. 294 Código de Comercio.
2. En lo laboral Artículo 36 C.S.T: son solidariamente responsables de las obligaciones laborales y sólo hasta el límite de la responsabilidad de cada socio (No Confundir)
3. En lo tributario Artículo 794, inc. 1º E.T.: los socios responderán solidariamente por impuestos, actualizaciones e intereses a prorrata de su aporte durante el respectivo periodo gravable.
4. Cuando hay cesión, el cedente NO queda liberado de las obligaciones anteriores, sino 1 año después de la inscripción de cesión. (Artículo 301 Código Comercio)

En consecuencia, en nuestros procesos tendremos en cuenta para la verificación de la capacidad jurídica lo siguiente: Tratándose de personas jurídicas se procederá a verificar que el objeto social le permita ejecutar el contrato, que la firma posea la experiencia y cuente con personas idóneas para la ejecución del contrato, para tal efecto se analizará el certificado de existencia y representación legal, acompañado de las certificaciones de experiencia y la idoneidad de las personas para la ejecución del contrato.

Las personas jurídicas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.

La Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

a) El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. El objeto social es transcrito en los certificados de existencia y representación legal.
b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
d) La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona jurídica en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. Adicionalmente la Entidad Estatal debe consultar los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República.

PERSONAS NATURALES
Las personas naturales según el artículo 74 del código civil son: "<PERSONAS NATURALES>. Son personas todos los individuos de la especie humana, cualquiera que sea su edad, sexo, estirpe o condición."
La Entidad debe verificar la capacidad jurídica de las personas naturales de la siguiente manera:

a) La mayoría de edad la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.
b) La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales. Este requisito lo debe verificar la Entidad con la presentación de una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones y adicionalmente la Entidad Estatal debe consultar los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República.

ESTUDIO DE LA OFERTA

¿Quién vende el servicio que se pretende adquirir?

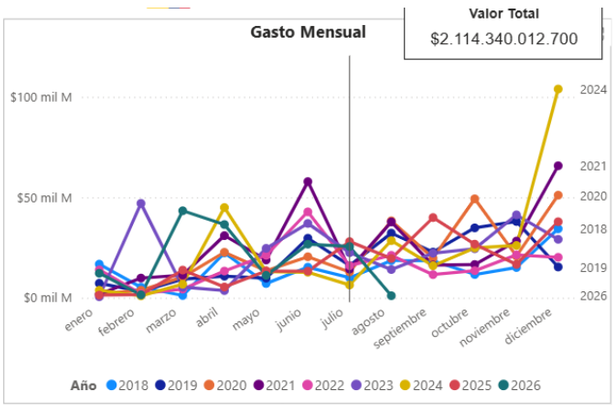
La presente fase tiene como propósito analizar el mercado de oferta relacionado con el suministro de elementos de protección personal y emergencia requeridos por el Instituto Municipal de Deportes, Recreación, Cultura y Turismo – IMDERCULTUR, destinados a la protección de funcionarios, participantes de programas deportivos y culturales, y visitantes de los escenarios gestionados por la entidad.

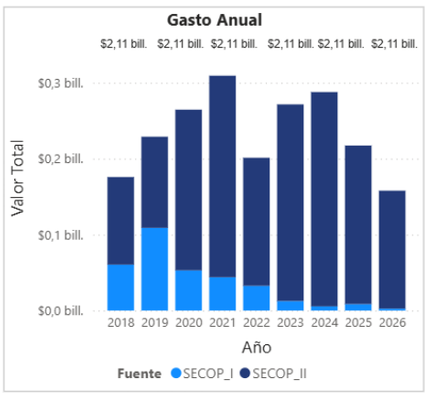
En el mercado nacional y regional se identifica la existencia de personas naturales y jurídicas dedicadas a la fabricación, distribución y comercialización de elementos de protección personal, seguridad industrial, primeros auxilios y atención de emergencias, quienes cuentan con capacidad técnica, logística y comercial para atender este tipo de requerimientos institucionales.

El análisis permite establecer que existe una oferta plural y suficiente de proveedores, así como diferentes marcas, referencias y canales de comercialización, lo que favorece condiciones de competencia, eficiencia y selección objetiva.

Los bienes objeto de contratación corresponden a elementos necesarios para la prevención de riesgos y atención de emergencias, cuya demanda se presenta de manera recurrente debido al uso de los escenarios deportivos y culturales y a la necesidad de mantener disponibles elementos adecuados para la protección y seguridad de las personas.

En consecuencia, se evidencia la existencia de un mercado activo y con capacidad de suministro para atender las necesidades de IMDERCULTUR en las condiciones técnicas y de oportunidad requeridas.

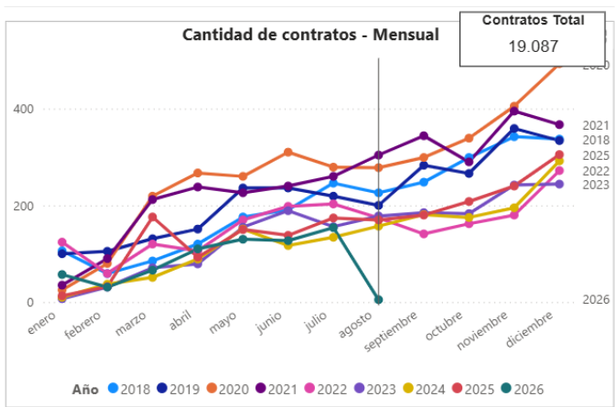


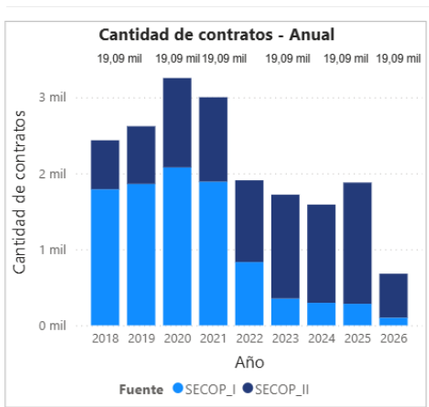


Las gráficas muestran un valor total contratado de $2.114.340.012.700 para el conjunto de categorías analizadas durante el período observado, evidenciando que existe una demanda significativa de bienes asociados a seguridad, protección y atención de necesidades institucionales.

En el gasto mensual se observa un comportamiento variable entre las diferentes vigencias, con incrementos importantes en determinados meses, especialmente hacia el cierre de algunos años. Esta variabilidad puede estar relacionada con las necesidades particulares de las entidades, los ciclos de ejecución presupuestal y los procesos de reposición o adquisición de estos bienes. No obstante, se evidencia que la demanda se presenta de manera recurrente durante las distintas vigencias.

En cuanto al gasto anual, se observa un comportamiento relativamente estable entre 2018 y 2025, con valores que, de manera aproximada, se mantienen entre $0,15 y $0,31 billones anuales, destacándose 2021 como uno de los años de mayor contratación. Para 2026 se observa un valor inferior, situación que debe interpretarse con cautela, dado que la vigencia puede encontrarse en ejecución y no necesariamente representa el resultado anual definitivo. Desde la perspectiva de la oferta, estos resultados permiten establecer que existe un mercado consolidado y con capacidad de atención de la demanda institucional, en el cual participan proveedores especializados y comercializadores de este tipo de bienes.



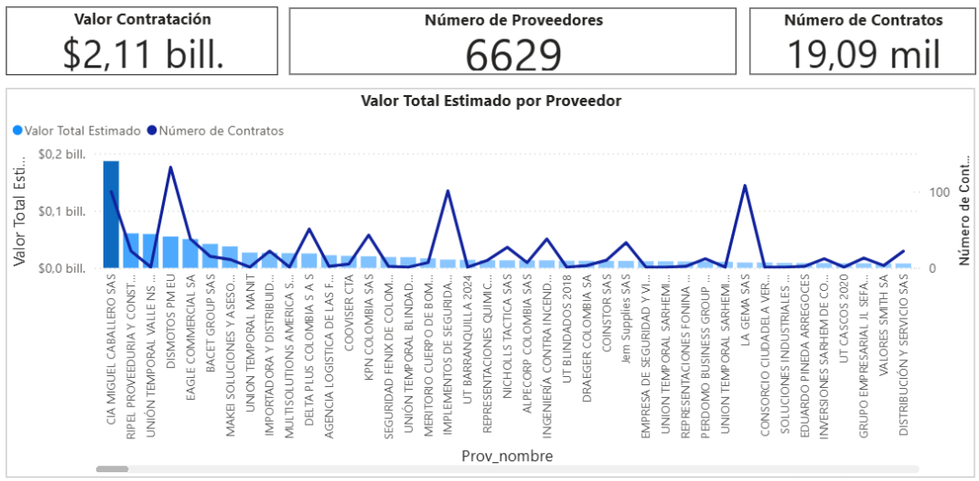


En el comportamiento anual se evidencia que el número de contratos alcanzó sus mayores niveles en 2020 y 2021, con aproximadamente 3.000 contratos por vigencia. Posteriormente se presenta una reducción durante 2022-2024, seguida de una recuperación en 2025. Para 2026 se observa un número menor de contratos, lo cual debe interpretarse con cautela debido a que corresponde a una vigencia en ejecución y, por tanto, el dato no constituye todavía un resultado anual consolidado.

Desde la perspectiva del presente proceso, la información permite concluir que existe pluralidad de operaciones contractuales y presencia de proveedores en el mercado, lo que resulta favorable para la participación de oferentes en el suministro de elementos de protección personal y emergencia requeridos por el IMDERCULTUR.

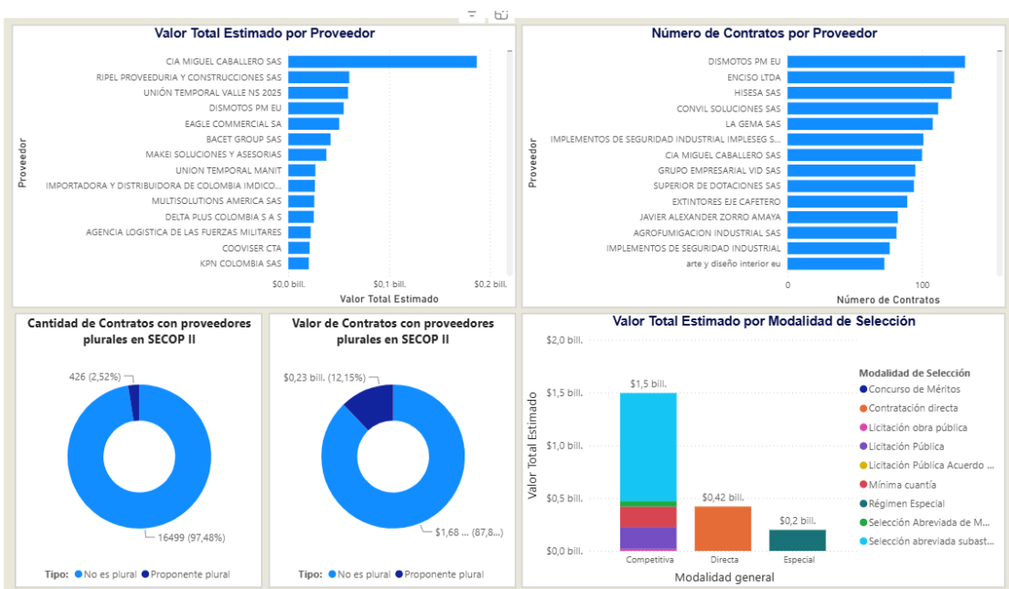
El comportamiento de la cantidad de contratos evidencia la existencia de una demanda institucional recurrente para los bienes analizados, registrándose un total de 19.087 contratos durante las vigencias objeto de estudio. La distribución

mensual presenta variaciones asociadas a los ciclos de contratación y ejecución presupuestal, observándose mayores niveles de contratación hacia el cierre de las vigencias. A nivel anual, aunque se presentan fluctuaciones en el número de contratos, se mantiene una demanda significativa y recurrente, lo que permite establecer la existencia de un mercado activo y con pluralidad de oferentes para el suministro de elementos de protección personal y emergencia requeridos por el IMDERCULTUR.



La información consolidada evidencia un mercado amplio y con participación significativa, con un valor contratado aproximado de $2,11 billones, 6.629 proveedores y 19.087 contratos en las categorías analizadas. La relación entre el número de proveedores y contratos permite identificar una oferta amplia y diversificada, lo cual constituye un indicador favorable de pluralidad y disponibilidad de oferentes para la adquisición de bienes relacionados con protección, seguridad y atención de emergencias.

La gráfica de barras permite identificar los proveedores con mayor participación económica dentro del mercado analizado. CIA Miguel Caballero S.A.S. presenta el mayor valor estimado, seguido por proveedores como RIPEL Proveeduría y Construcciones S.A.S., Unión Temporal Valle NS 2025, Dismotos PM EU y Eagle Comercial S.A.
Este comportamiento evidencia la presencia de empresas especializadas y comercializadores con capacidad económica y operativa para atender demandas institucionales. Al mismo tiempo, la existencia de varios proveedores con participación relevante reduce la dependencia de un único agente del mercado.



En términos económicos, aproximadamente $1,68 billones (87,8 %) del valor analizado corresponde a contratos con proveedores no plurales, mientras que cerca de $0,23 billones (12,15 %) corresponde a proveedores plurales.

Esto confirma que, además del predominio numérico de proveedores individuales, la mayor proporción del valor contratado también se concentra en esta modalidad de participación. Por tanto, existe evidencia de que empresas individuales cuentan con capacidad suficiente para celebrar y ejecutar contratos de este tipo y cuantía.

La gráfica muestra un claro predominio de las modalidades competitivas, con un valor aproximado de $1,5 billones, frente a cerca de $0,42 billones en contratación directa y aproximadamente $0,2 billones en modalidades especiales.
Este comportamiento evidencia que una proporción importante del mercado se desarrolla mediante mecanismos competitivos de selección, lo cual es consistente con la existencia de pluralidad de oferentes y disponibilidad de bienes en el mercado.

Para el proceso de IMDERCULTUR, esta información sirve como referencia para sustentar que los bienes objeto del contrato se encuentran en un mercado comercializado por diversos proveedores, permitiendo establecer condiciones de competencia y selección objetiva de acuerdo con la modalidad de contratación que resulte jurídicamente aplicable.

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024		2025			2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	
4618 - Seguridad y protección personal	11,38%	1247	$189.211.826.710	8,95%	418	$73.244.952.446	3,46%	11580	$1.743.169.116.405	82,45%	
4619 - Protección contra incendios	2,23%	632	$28.126.062.970	1,33%	262	$84.616.612.193	4,00%	7507	$371.170.896.295	17,55%	
Total	13,61%	1879	$217.337.889.680	10,28%	680	$157.861.564.639	7,47%	19087	$2.114.340.012.700	100,00%	

El análisis de la contratación por familias UNSPSC evidencia la existencia de un mercado activo y representativo para los bienes objeto del proceso. Durante las vigencias analizadas se registran 19.087 contratos por un valor total de $2.114.340.012.700, correspondientes a las familias 4618 Seguridad y protección personal y 4619 Protección contra incendios. La familia 4618 concentra el 82,45 % del valor contratado, mientras que la familia 4619 representa el 17,55 %, evidenciando una demanda significativa tanto de elementos de protección personal como de bienes destinados a la prevención y atención de incendios. Estos resultados permiten establecer la existencia de una oferta y demanda consolidada, con capacidad para atender requerimientos institucionales como los previstos por IMDERCULTUR.

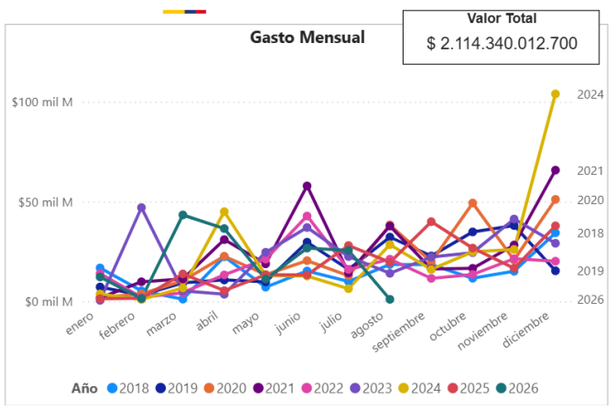
ANALISIS DE LA DEMANDA

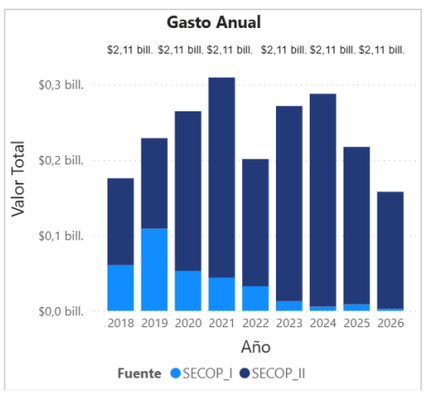
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en aplicación de la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, IMDERCULTUR realizó el análisis de la demanda relacionada con el suministro de elementos de protección personal y emergencia, con base en el comportamiento histórico de contratación registrado en el SECOP.

El análisis tomó como referencia las familias UNSPSC 4618 Seguridad y protección personal y 4619 Protección contra incendios, por su relación con los bienes requeridos para la protección de funcionarios, participantes y visitantes de los escenarios gestionados por la entidad.

De acuerdo con la información analizada, estas categorías presentan una demanda recurrente por parte de las entidades públicas. Durante las vigencias estudiadas se registraron 19.087 contratos, por un valor aproximado de $2,11 billones, de los cuales el 82,45 % corresponde a seguridad y protección personal y el 17,55 % a protección contra incendios.

Estos resultados evidencian una demanda activa y sostenida de este tipo de bienes y guardan correspondencia con las necesidades de IMDERCULTUR para fortalecer las condiciones de seguridad, prevención y atención de emergencias en sus actividades y escenarios institucionales.

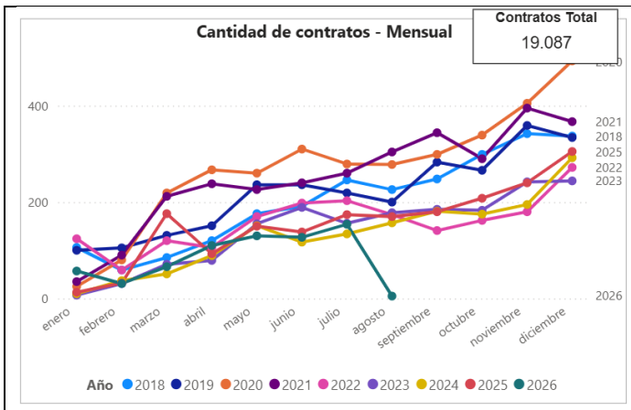


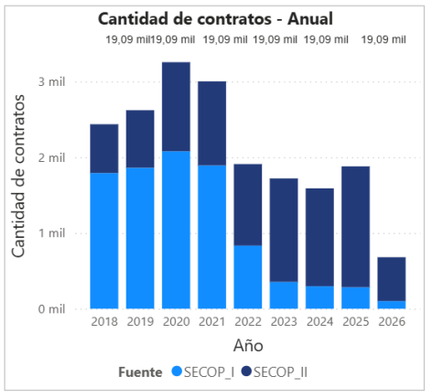


La gráfica evidencia que la contratación de estos bienes presenta un comportamiento variable durante las diferentes vigencias, con incrementos importantes en determinados meses y una concentración de mayores valores hacia el cierre de algunos años. Se observa especialmente un incremento significativo en diciembre en algunas vigencias.

Este comportamiento es consistente con las dinámicas de planeación y ejecución presupuestal de las entidades públicas y con necesidades de adquisición, reposición o abastecimiento de elementos de seguridad y protección. Para el proceso de IMDERCULTUR, permite establecer que la demanda no es ocasional y que este tipo de bienes presenta requerimientos a lo largo de las diferentes vigencias.

- La demanda se mantiene activa durante todo el año.
- Existen picos de contratación asociados a mayores periodos de ejecución presupuestal.
- El suministro responde a necesidades permanentes de funcionamiento administrativo, abastecimiento institucional y operación de las entidades públicas.

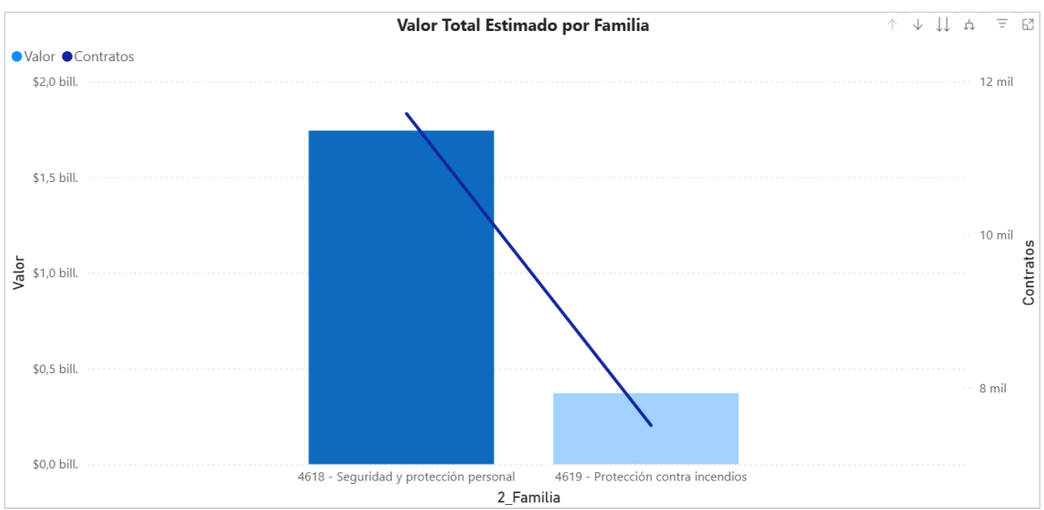




El comportamiento anual muestra que el mercado mantiene un volumen importante de contratación durante las vigencias analizadas. Los valores contratados oscilan de manera significativa entre años, destacándose 2021 como una de las vigencias con mayor nivel de contratación.

La disminución observada en 2026 debe interpretarse con cautela, puesto que corresponde a una vigencia en ejecución y, por tanto, no representa necesariamente el valor definitivo de contratación del año. En términos generales, la información confirma la existencia de una demanda institucional sostenida para este tipo de bienes.

La cantidad de contratos presenta variaciones entre meses, pero se observa una tendencia general de incremento durante el segundo semestre, especialmente en los meses de noviembre y diciembre. Este comportamiento demuestra que la adquisición de elementos asociados a seguridad y protección personal se realiza de manera recurrente y responde a las necesidades operativas y presupuestales de las entidades. Para IMDERCULTUR, constituye un referente de que el mercado permite realizar adquisiciones en diferentes momentos del año, de acuerdo con las necesidades institucionales.

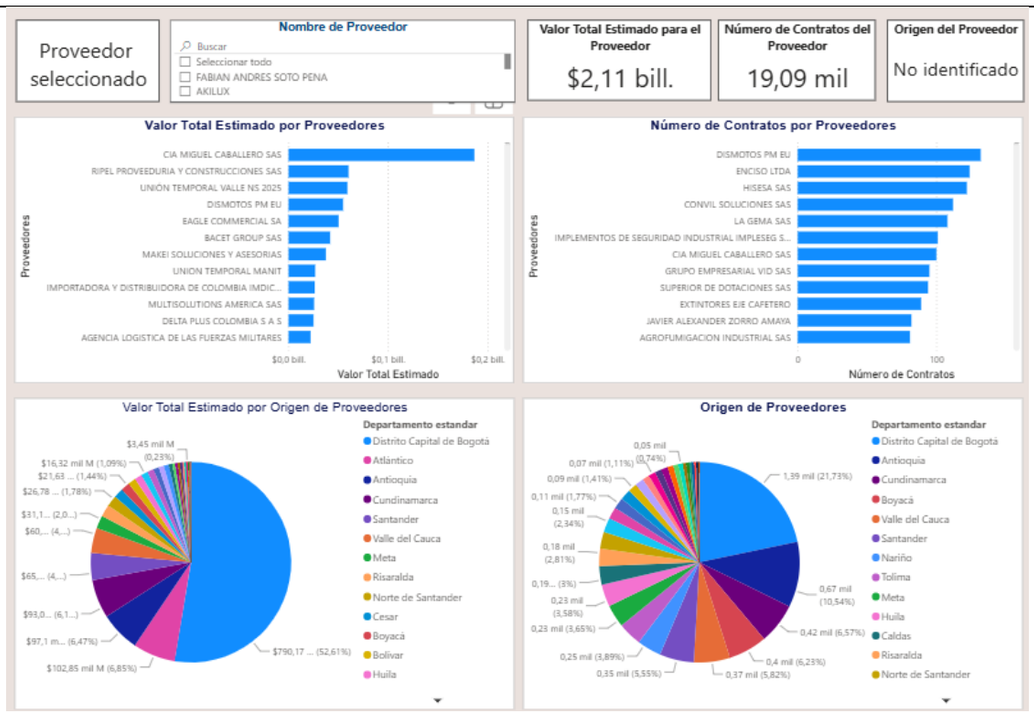


En términos anuales, la mayor cantidad de contratos se concentra en 2020 y 2021, con valores superiores a 3.000 contratos, mientras que posteriormente se presenta una reducción gradual y una recuperación en 2025.

El comportamiento demuestra que existe un número considerable de operaciones contractuales relacionadas con estas categorías de bienes, lo que constituye un indicador de demanda recurrente y de participación de diferentes entidades compradoras. El dato de 2026 debe considerarse como parcial.

La gráfica muestra una clara concentración del valor contractual en la familia 4618, correspondiente a seguridad y protección personal, que representa aproximadamente $1,74 billones del mercado analizado. La familia 4619, relacionada con protección contra incendios, registra aproximadamente $0,37 billones. Esto confirma que la principal demanda del mercado se encuentra asociada a elementos de protección personal, aunque los bienes relacionados con prevención y protección contra incendios también representan una participación relevante.

La distribución resulta directamente relacionada con el objeto del proceso de IMDERCULTUR, puesto que las dos familias contienen categorías de bienes vinculadas con la protección de personas y la atención de situaciones de emergencia.

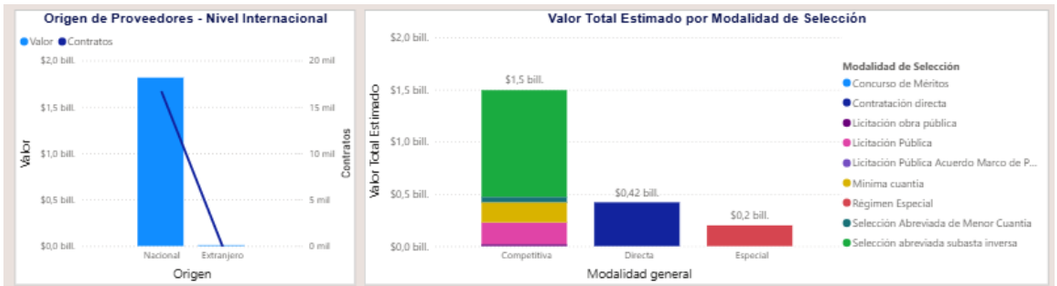


La información evidencia que el mercado cuenta con diversos proveedores y que existe una concentración relativa del valor contratado en determinados participantes. Se destaca CIA Miguel Caballero S.A.S. como uno de los proveedores con mayor valor contratado, seguido por otros operadores del mercado. Aunque algunos proveedores concentran mayores valores, la existencia de múltiples empresas con participación económica demuestra que el mercado no se encuentra limitado a un único proveedor. Esto constituye un elemento favorable para la pluralidad y competencia dentro del proceso de contratación.

La gráfica muestra que diferentes proveedores registran un número significativo de contratos, destacándose Dismotos PM EU, Enciso Ltda., Hissa S.A.S., Convil Soluciones S.A.S. e Implementos de Seguridad Industrial, entre otros. El número de contratos constituye un indicador de presencia y experiencia comercial dentro del mercado institucional. La participación de varios proveedores permite establecer que existe capacidad de atender requerimientos de esta naturaleza y que la demanda pública ha sido atendida por diferentes actores.

La mayor proporción del valor contratado corresponde a proveedores ubicados en el Distrito Capital de Bogotá, con una participación cercana al 53 % del valor total. También se identifican proveedores de departamentos como Antioquia, Cundinamarca, Santander, Valle del Cauca, Meta y otros territorios.

Este comportamiento evidencia que la oferta tiene una importante concentración en Bogotá, pero no se encuentra limitada territorialmente a la capital. Para IMDERCULTUR, esto amplía las posibilidades de acudir a proveedores regionales y nacionales, dependiendo de las condiciones de entrega, disponibilidad y capacidad de suministro.



La contratación analizada presenta una participación prácticamente concentrada en proveedores de origen nacional, mientras que la participación de proveedores extranjeros es mínima o marginal frente al volumen total.

Esto permite establecer que los bienes objeto del análisis cuentan con disponibilidad principalmente a través del mercado nacional, situación favorable para IMDERCULTUR en términos de oportunidad de suministro, logística, garantías y atención de requerimientos institucionales. La gráfica evidencia que la mayor proporción del valor contratado se ha desarrollado mediante modalidades competitivas, con un valor aproximado de $1,5 billones, seguida por contratación directa, cercana a $0,42 billones, y otras modalidades por aproximadamente $0,2 billones.

La predominancia de mecanismos competitivos resulta relevante porque evidencia la existencia de un mercado con oferta suficiente y pluralidad de proveedores. Para el proceso de IMDERCULTUR, esta información sirve como referencia para señalar que se trata de bienes disponibles en el mercado y susceptibles de ser adquiridos mediante mecanismos que garanticen competencia y selección objetiva, de acuerdo con la modalidad que legalmente corresponda.

En conjunto, las gráficas permiten concluir que el mercado de seguridad y protección personal y de protección contra incendios presenta una demanda pública recurrente, pluralidad de proveedores, cobertura geográfica amplia y participación significativa de modalidades competitivas. Estos elementos respaldan técnicamente la existencia de condiciones de mercado suficientes para atender la necesidad de IMDERCULTUR.

Fuente: Herramienta análisis de la demanda -Subdirección de Estudios de mercado y abastecimiento estratégico de la Agencia Nacional de Contratación de Colombia Compra eficiente.

El instituto analizó el comportamiento de sus adquisiciones anteriores del bien, obra o servicio, teniendo en cuenta los siguientes aspectos: La modalidad de selección del contratista; Objeto del contrato; Cantidad del bien, obra o servicio; Autorizaciones, permisos y licencias requeridas para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto; Valor de los contratos y forma de pago; Número de contratos suscritos para el efecto y vigencias de los mismos; Presupuesto con cargo al cual han sido ejecutados los contratos (inversión o funcionamiento) y si ha habido lugar a vigencias futuras; Oferentes que han participado en los procesos de selección y contratistas. Comportamiento de los contratistas e imposición de sanciones. Condiciones de pago establecidas en los contratos; Cronogramas; tiempos y lugares de entrega acordados y Garantías exigidas y siniestros.

Para el presente estudio, se identificaron los siguientes procesos

N° PROCESO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO	CUANTIA
11.06.019-2018	Régimen Especial	CONTRATAR EL SERVICIOS DE RECARGA DE EXTINTORES UBICADOS EN LOS 116 MUNICIPIOS, SEDE CENTRAL DE CONVIDA EPSS Y BODEGAS Y LA ADQUISICIÓN DE 20 EXTINTORES	$ 21.663.000
11.06.020-2017	Régimen Especia	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO RECARGA Y COMPRA DE EXTINTORES PARA LAS OFICINAS MUNICIPALES, SEDE ADMINISTRATIVA Y LAS BODEGAS DE LA EPS´S CONVIDA	$ 15.407.000
11.03.0048-2021	Régimen Especial	Contratar el servicio de recarga y mantenimiento de extintores para las (123) oficinas incluyendo la sede administrativa de la EPS´S CONVIDA, ubicadas en los 116 municipios del departamento de Cundinamarca	$ 17.921.000
10	Régimen Especial	SUMINISTRO DE RECARGA, MANTENIMIENTO, REVISIÓN DE EXTINTORES, PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL JOSE MARIA OBANDO Y SUS SEDES ANEXAS	$893.690
8	Régimen Especial	“CONTRATAR LA PRESTACION DEL SUMINISTRO DE RECARGA, MANTENIMIENTO, REVISIÓN DE EXTINTORES Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y SEÑALIZACIÓN, PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL JOSE MARIA OBANDO Y SUS SEDES ANEXAS”	$3,274,285
6	Régimen Especial	PRESTACION DEL SERVICIOS DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN REUBICACIÓN Y MANTENIMIENTO INCLUIDOS MATERIALES A TODO COSTO PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL CAMPO ALEGRE Y SEDE SAN JOSÉ DE LAS CÁMARAS DE SEGURIDAD Y TIMBRE PARA PUERTAS PRINCIPALES DE LAS MISMAS.SUSCRITO ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL CAMPO ALEGRE	$ 6.813.000
5	Régimen Especial	CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO Y COMPRA DE LOS EXTINTORES, IMPLEMENTAR EL PLAN DE EMERGENCIAS Y CONTINGENCIAS DE LA I.E.D CAMPO ALGRE Y SEDE SAN JOSÉ DEL MUNICIPIO DE EL ROSAL CUNDINAMARCA., ASÍ COMO SU CORRESPONDIENTE SEÑALIZACION, CAPACITACIÓN E INSTALACIÓN.	$ 6.894.000
4	Régimen Especial	CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO Y REVISIÓN DE EXTINTORES DE LAS SEDES DE LA I.E.D JOSÉ MARÍA OBANDO DEL MUNICIPIO DE EL ROSAL CUNDINAMARCA.”	$ 1.905.190

¿CÓMO ADQUIEREN LAS ENTIDADES ESTATALES Y LAS EMPRESAS PRIVADAS ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?

Para el efecto, el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP– ofrece la posibilidad de consultar Procesos de Contratación de otras Entidades Estatales en los cuales El instituto pudo observar entre otros aspectos, las especificaciones técnicas, requisitos habilitantes, método de evaluación de ofertas y las modalidades de contratación utilizadas así:

Otras entidades del estado iguales o similares al objeto a contratar (SECOP)

N° PROCESO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO	CUANTIA
PMC-019 DE 2024	Contratación Mínima Cuantía	"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL (EPP) PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES PROPIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE JUNÍN CUNDINAMARCA".	$ 14.646.800
SMC 006 DE 2024	Contratación Mínima Cuantía	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PARA EL PERSONAL OPERATIVO ADSCRITO A LA SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE CACHIPAY CUNDINAMARCA	$ 11.699.080
008-2023	Régimen Especial	SUMINISTRO DE DOTACIÓN Y ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL, SEGURIDAD EN EL TRABAJO, PARA EL PERSONAL DE EMSERGUATAVITA S.A. ESP. DURANTE LA VIGENCIA 2023	$ 11.248.475
MS-IMC-060-2023	Contratación Mínima Cuantía	COMPRA DE ELEMENTOS PARA EL PERSONAL DEL CENTRO DE PROTECCIÓN "MARÍA AUXILIADORA" MUNICIPIO DE SUPATÁ CUNDINAMARCA	$ 10.881.142
IPMC-2023-100	Contratación Mínima Cuantía	COMPRA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL EPP Y DOTACIÓN PARA LOS TRABAJADORES OFICIALES DE LA OFICINA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE UBAQUE CUNDINAMARCA	$ 9.100.525
IPMC 059-2023	Contratación Mínima Cuantía	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, DE SEGURIDAD, INSUMOS Y EQUIPOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RUTINARIAS DE LOS TRABAJADORES DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE TOCAIMA - CUNDINAMARCA	$ 14.940.331
SMC-2023-021	Contratación Mínima Cuantía	SUMINISTRO DE INDUMENTARIA Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	$ 13.347.040
SMC 004 DE 2023	Contratación Mínima Cuantía	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL PERSONAL OPERATIVO ADSCRITO A LA SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE CACHIPAY CUNDINAMARCA	$ 9.038.050
SMC-030-2022	Contratación Mínima Cuantía	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DEMÁS ELEMENTOS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES ADSCRITOS A LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MACHETÁ – CUNDINAMARCA	$ 14.593.117

N° PROCESO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO	CUANTIA
FDLUSA-MC-004-2024	Mínima cuantía	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE RECARGA, MANTENIMIENTO Y COMPRA DE BASES PARA LOS EXTINTORES UBICADOS EN LAS DIFERENTES SEDES Y VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDIA LOCAL DE USAQUÉN	$ 1.700.306
MC 008-023-2024	Mínima cuantía	PRESTAR EL SERVICIO DE DEMARCACIÓN, RECARGA, MANTENIMIENTO DE EQUIPOS EXTINTORES PARA CADA UNIDAD DE NEGOCIO Y SEDE ADMINISTRATIVA DE LA REGIONAL CENTRO DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES.	$ 2.600.000
2024-CS-007	Mínima cuantía	RECARGA DE SEIS (6) EXTINTORES SOLKAFLAM HCFC 123 4K CADA UNO, INCLUYENDO EL MANTENIMIENTO Y RESPUESTOS DE PIEZAS	$ 1.750.000
CMC 025 MT 2023	Mínima cuantía	RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ	$ 1.822.723

MIC-006-2023	Mínima cuantía	COMPRA DE ELEMENTOS DE PRIMEROS AUXILIOS Y RECARGA DE EXTINTORES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE ZIPAQUIRÁ. VIGENCIA 2023	$ 2.640.980
SG-MC-040-2023	Mínima cuantía	CONTRATAR LA RECARGA DE EXTINTORES Y ADQUISICION DE BOTIQUIN PARA ATENCION DE EMERGENCIAS EN LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS Y CENTROS DE TRABAJO DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN CUNDINAMARCA	$ 2.367.250
IMCJPC 008-2022	Mínima cuantía	COMPRE Y RECARGA DE EXTINTORES PARA LAS DIFERENTES SEDES DELINSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA JOAQUÍN PIÑEROS CORPAS	$ 1.200.000
MC-062 DE 2021	Contratación Mínima Cuantía	RECARGA DE EXTINTORES Y COMPRA DE ELEMENTOS PARA LA CORRECTA EJECUCION DEL PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE QUEBRADANEGRA CUNDINAMARCA	$ 1.501.220
MC 013-2021	Contratación Mínima Cuantía	SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, SEÑALIZACIÓN Y SOPORTES PARA LA FIJACIÓN DE EXTINTORES AL PARQUE AUTOMOTOR Y CENTROS DE TRABAJO DE LA ALCALDÍA DE NILO CUNDINAMARCA.	$ 2.471.700

Fuente: Herramienta análisis de la demanda -Subdirección de Estudios de mercado y abastecimiento estratégico de la Agencia Nacional de Contratación de Colombia Compra eficiente.

3. VALOR DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION DEL MISMO

Para la determinación del presupuesto oficial del presente proceso, IMDERCULTUR realizó un estudio de precios de mercado mediante la solicitud y recepción de cotizaciones de tres proveedores del sector, tomando como referencia las especificaciones técnicas, unidades y cantidades requeridas para cada uno de los bienes objeto de contratación.

Una vez recibidas las cotizaciones, se efectuó un análisis comparativo de los valores unitarios ofertados por cada proveedor para cada ítem y, como metodología para establecer el valor de referencia, **anexo 01**, que hace parte integral del presente estudio.

Para la determinación del presupuesto oficial se tuvieron en cuenta las especificaciones técnicas de los bienes, las unidades de medida, las cantidades requeridas y los impuestos aplicables, de acuerdo con las condiciones del mercado y las cotizaciones obtenidas.

El proponente deberá cotizar la totalidad de los ítems establecidos en la lista de cantidades y precios de la propuesta. El precio de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos y comprender la totalidad de los costos, gastos e impuestos que resulten aplicables para el suministro de los bienes requeridos.

El proponente deberá cotizar cada uno de los ítems utilizando como modelo el anexo dispuesto por la entidad para la presentación de la oferta económica. No se aceptarán modificaciones, adiciones o supresiones en las descripciones, unidades de medida o cantidades establecidas por la entidad, toda vez que esta información constituye la base para la comparación objetiva de las ofertas.

El proponente deberá diligenciar la totalidad del formato dispuesto para la oferta económica. No podrá adicionar, modificar, suprimir o alterar las descripciones, unidades o cantidades establecidas por la entidad. El valor total de la propuesta no podrá superar el presupuesto oficial establecido para el proceso, so pena de rechazo, y de igual forma ningún valor unitario podrá superar el valor unitario máximo establecido por la entidad para cada ítem. Los valores unitarios definidos por la entidad corresponden a los valores máximos de referencia para la presentación y evaluación de las ofertas económicas.

Por lo tanto, el valor del presupuesto oficial será de **VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUARENTA Y SIETE PESOS ($23.982.047) M/CTE.** Incluido Costos directos e indirectos; todos los gastos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del contrato de obra que se celebrará; el pago de los impuestos y los descuentos de ley que haya lugar).

RETENCIÓN EN LA FUENTE: 4% si está obligado a declarar renta. 6% si no está obligado a declarar renta.	
• Actividad Comercial	10 x 1.000
• Fondo de seguridad	N/A
• Estampilla pro-anciano	4%
• Tasa pro-deporte y recreación	1%
• Estampilla pro electrificación rural	0,5%
• Rete ICA por servicios	0,85%

ESTAMPILLA PRO-CULTURA, ASI:	
• De 1 a 30 salarios mínimos mensuales vigentes	0,50%
• De 31 a 60 salarios mínimos mensuales vigentes	1%
• De 61 a 90 salarios mínimos mensuales vigentes	1,50%

• De 91salarios mínimos mensuales vigentes en adelante	2%

Tenga en cuenta los tributos nacionales que aplican para realizar retención en la fuente, de IVA e Ica.

Para la clasificación de los bienes y servicios, objeto de este proceso se tuvo en cuenta la guía para la codificación de bienes y servicios expedida por Colombia Compra Eficiente; en consecuencia, son los siguientes:

ITEM	CODIGO UNSPSC	TRANSLATION NAME	UNIDAD DE MEDIDA
1	46180000	Seguridad y Protección Persona	UNIDAD
2	46190000	Protección contra Incendios	UNIDAD

4. OBJETO	**"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y EMERGENCIA PARA LA PROTECCIÓN DE FUNCIONARIOS, PARTICIPANTES DE PROGRAMAS DEPORTIVOS Y CULTURALES, Y VISITANTES DE LOS ESCENARIOS GESTIONADOS POR IMDERCULTUR."**
5. ALCANCE DEL OBJETO	El contratista deberá suministrar los elementos de protección personal y emergencia requeridos, conforme a las condiciones y especificaciones técnicas definidas por el IMDERCULTUR. La entrega se realizará siguiendo las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato y en concordancia con la programación de actividades y eventos deportivos, culturales y recreativos establecida por la entidad. El suministro deberá efectuarse en los lugares y fechas determinados, garantizando calidad, oportunidad y cumplimiento de los estándares establecidos, con el fin de salvaguardar la integridad de funcionarios, participantes y visitantes de los escenarios gestionados por el Instituto.

6. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

ASPECTOS TÉCNICOS:

ITEM	ELEMENTO	UNIDAD	CANTIDAD
1	Guante Protex Mosquetero Calibre 65 Caucho Guante Protex Mosquetero Calibre 65 Caucho Color: Negro. Material: Látex Natural. Talla: 9 Beneficios: Excelente agarre, Mayor comodidad. Aplicaciones: Pintura, Lavado Industrial, Recolección de cosechas, Limpieza de Avícolas, Auto lavados.	Par	2
2	Guantes de Nitrilo Negro Talla L Características Modelo: Negro Material: Nitrilo Formato de Venta: Caja Unidad pór Pack: 100 Con Polvo: No Es Esteril: No Es Antideslizante: Si Es Hipoalergenico: Si.	Caja	2
3	Tapon Desechable 32Db Tipo: Proteccion auditiva Color: NARANJA Material: Poliuretano Reducción de Ruido: 32 dB Contenido en el paquete: 7 pares Características: Tapones de protección auditiva construidos de espuma suave y expandible para un ajuste cómodo al canal auditivo. Con diseño redondeado para brindar comodidad, estos tapones proveen un nivel de reducción de ruido (NRR) de 32 dB.	Paquete	2
4	Vaselina Pura Pote 400 Gr Principio activo: Vaselina Concentración: 400 gr Forma farmacéutica: Frasco Presentación Comercial: Caja	Unidad	6
5	Gasa Esteril 10x10cm, Pqx25x5un Fabricado con hilaza de algodón 100%. Está compuesta por 4 capas. Es estéril. Modelo: GASA 10X10CM Color: Blanco Cantidad de packs: 25 Tipo de envase: Sobre Formato de venta: Pack Unidades por pack: 25 Ancho x Largo: 10 cm x 10 cm	Paquete	6
6	Alcohol Antiséptico JGB x 700ml Modelo: Solución Tópica Tipo de Producto: Alcohol Cantidad: 700 ml	Unidad	15
7	Jabón antíseptico Principio activo: Povidona Yodada (Yodopovidona) 11G/100Ml Sol Topica Presentación: Frasco Vía de administración: TOPICA Contenido: 60 Ml	Unidad	15
8	Recarga extintores multipropósito de 20 libras	Unidad	6
9	Recarga extintores multipropósito de 10 libras	Unidad	4

10	Revisión extintores co2 de 10 libras	Unidad	3
11	Revisión extintores tipo k 20 lb de 10 libras	Unidad	1
12	Silla Emergencia Para Evacuación Escaleras Fabricada en tubería redonda pintada (electrostática) y lona de alta resistencia, cinturón de 2 puntos de sujeción , resistencia 150 Kg. Modelo: EVACUACION Color: Azul Ancho del asiento: 45 cm Ancho del respaldo: 45,5 cm Ancho cerrado: 20 cm Altura total: 89 cm Tipo de silla de ruedas: Manual Es plegable: Sí Cantidad de ruedas: 4 Peso máximo soportado: 150 kg	Unidad	1
13	EXTINTOR SATÉLITE 150LBS ABC y BC CAPACIDAD: 150 lb MATERIAL: Acero 1/8 DIAMETRO EXTERIOR: 60 cm MATERIAL NIPLE ACERO: (30 mm) VALVULA: ALUMINIO MANOMETRO: 240 PSI ALTURA TOTAL: 54.5 cm PRESION DE SERVICIO: 240 AGENTE DE EXTINCION: Polvo Químico Seco ABC Multipropósito AGENTE DE EXPULSOR: Nitrógeno N2 PESO APROXIMADO: 80 Kg PINTURA EXTERNA: Electrostatica (Amarillo) ROTULADO CILINDRO: Parte inferior (MM AA PSI LOGO) ROTULADO EXTINTOR: Calcomanía de instrucción y manejo	Unidad	1
14	Botiquin Tipo A Contenido: Maletín medico térmico de 30cm x 15cm x 11cm elaborado en lona y termolón, dos manijas, estampado a una tinta, dotado con 14 elementos: 4 GASA ESTÉRILES POR 5 UND 1ESPARADRAPO DE TELA 4" X5 YARDAS 1 BAJALENGUAS PAQ X 20 UND 1 CAJA DE GUANTES POR 100 UNIDADES 1 VENDA ELÁSTICA 2" X 5 YARDAS 1VENDA ELÁSTICA 3" X 5 YARDAS 1VENDA ELÁSTICA 5" X 5 YARDAS 1 VENDA DE ALGODÓN 3" X 5 YARDAS 1 VENDA DE ALGODÓN 5" X 5 YARDAS 1YODOPOVIDONA 120ML 1 SOLUCIÓN SALINA DE 500ML 1 TERMÓMETRO DIGITAL 1 ALCOHOL ANTISÉPTICO FRASCO X 120ML	Unidad	2
15	BOTELLA ALUMINIO OLIMPIA 700 ML / 24 OZ Botella fabricada en aluminio, equipada con tapa plastica con cierre giratorio para un uso seguro y practico. Incluye manija plastica integrada que facilita el transporte. Soporta liquidos en un rango de temperatura recomendado entre 10 °C y 100 °C, adecuada para bebidas frias y calientes. Diseno funcional, resistente y comodo para uso diario. Capacidad: 700 ml / 24 Oz \|\| Material: Aluminio + PP \|\| Tamaño: Diámetro de 4.6 cm	Unidad	70
16	Banda Finguer Banda elástica plástica para dedos, tienen como función movilizar los músculos flexores y extensores de los dedos y la mano. Material: Plástico. Medidas: 8 cm diámetro. Área de marca: 1.8 cm	Unidad	70
17	Bola Pop it Bola antiestrés en silicona. Material: Silicona. Medidas: 7 cm diámetro. Área de marca: 2 cm	Unidad	70
18	Mouse Ergonomico Vertical Inalambrico Recargable Diseño Ergonómico Vertical: Minimiza la tensión en la muñeca y el brazo para un confort prolongado. Conexión Inalámbrica de 2.4 GHz: Disfruta de una conexión estable y sin retrasos para una productividad ininterrumpida. Sensibilidad Ajustable: Personaliza la velocidad del cursor con niveles de 800/1200/1600 DPI para un control preciso. 6 Botones Multifuncionales: Navega fácilmente con botones de avance y retroceso, optimizando tu flujo de trabajo. Recargable y Conveniente: Olvídate de las pilas y disfruta de la comodidad de un mouse recargable. Dimensiones: 15 cm x 10 cm x 10cm. Dimensiones: 15 cm x 10 cm x 10cm Tipo: Mouse	Unidad	8
19	Pad Mouse Ergonómico Con Gel Apoya Muñeca Negro Antideslizante - Ancho: 2.2 cm. - Largo: 2.5 cm. - Espesor: 2 mm. - Tamaño del mouse pad: M. - Gel suave y resistente que promueve la correcta posición de las manos. - Superficie antideslizante para uso seguro y estable. - Respaldo ergonómico que ayuda a prevenir el síndrome del túnel del carpo. - Material de plástico duradero que asegura resistencia y larga vida útil. - Marcado con logo institutcional	Unidad	12
20	Escritorio operativo con faldón Escritorio con cajonera frente lámina 3 gavetas (2 pequeñas y 1 grande), pedestal y faldón, superficie en aglomerado de 19 mm enchapado con cantos en PVC, niveladores en polipropileno negros. Escritorio con cajonera frente lámina 3 gavetas (2 pequeñas y 1 grande), pedestal en tubo cuadrado 2" x 2" y faldón, superficie en aglomerado de 19 mm enchapado con cantos en PVC,	Unidad	1

	niveladores en polipropileno negros. Medidas: 73 X 120 X 60 CM		
21	Silla Ejecutiva 57x123 Negro Tipo: Sillas de escritorio Alto: 57 cm Alto: 57 cm Alto: 57 cm Tipo de silla de escritorio: Ejecutiva Material del tapiz: Tela mesh Material de la estructura: Polipropileno Cuenta con apoyabrazos: Si Cuenta con ruedas: Si Cuenta con altura regulable: Si Respaldo reclinable: Si Peso máximo soportado: 100 kg País de Origen: Colombia	Unidad	2
22	Alarma Para Emergencia Y Evacuacion Inalambrico Este kit de alarma de emergencia y evacuación sirve para accionar pulsador de Panico fijo de llave el cual Activa una Sirena de 12V (1150dB) el cual incorpora una luz estrober con soporte de una Batería de 12V en caso de que falte el fluido electrico. El equipo cuenta con Receptor Inalambrico incorporado con dos Pulsadores o controles para activar a Distancia de 40 a 60mtrs de distancia a Punto de Vista al panel y hasta 25 Metros aproximadamente en Interior puede ser + o - de acuerdo de la estructura paredes etc del sitio. Incluye: (1) Panel de Alarma Nacional , Incluye transformador. y tarjeta Controladora+ receptor Incorporado Inalámbrico y 2 Pulsadores Inalambricos (1) Una Bateria de 12V 4amp Libre de mantenimiento (1) Un boton fijo con una Llave de estauracion, N/O N/C COM (1) Sirena con estrober Integrado de 12v 115 dB de Alta Potencia. 90dB para Interior	kit	4
23	Luces de emergencia Lampara Led Emergencia 2 Focos Recargable 3 Hrs De Duración ° Luz led ° Vida Util: 25.000 Horas ° Voltaje 120 - 240V ° Flujo luminoso: 393 lm ° Tiempo de trabajo: 3 Horas ° Batería recargable ° Fuente de luz: 12 pcs Led ° Permita que la batería cargue durante 24h antes del uso Grado de protección IP20	Unidad	4
24	Arnés Estándar Tipo x De 4 Argollas Multipropósito - Tipo: Arneses - Tipo accesorio de protección: Arnés - Arnés Estándar Certificado, Tipo X de 4 argollas fabricado en reata poliéster para usuarios con rango de peso entre 59 kg - 140 kg (1 persona) con uniforme y herramientas incluidas .	Unidad	1
25	Eslinga En y Con Absorbedor Regulable. Ganchos de Seguridad de 2 ¼ y ¾ Con Resistencia de 5000 Lbf y En Puertas de 3600 Lbf. Paquete Absorbedor de Energía Largo: 1.8 m Peso: 2 kg Diámetro: 25 mm Longitud de 1,8m Material: Poliéster	Unidad	1
26	Andamio Tubular de 1.50x1.50 Metros - Tipo: Andamios y plataformas - Referencia del Producto en el Certificado/Empaque: AT15X15 - Ancho: 40 cm - Alto: 155 cm - Largo: 155 cm - Material: METAL - Número de niveles: 1 - Peso máximo soportado: 300 kg	Unidad	4
27	Bota dielectrica - Calzado de seguridad tipo bota 5.5". - Fabricado en cuero de origen vacuno semigraso grabado (floater). - Forro interno 3D antimicótico. - Puntera de composite. - Resistencia al impacto y compresión. - Resistencia al choque eléctrico. - Suela en poliuretano, inyección directa al corte, diseño de huella antideslizante y resistente a hidrocarburos. - Plantilla de confort con absorción de energía. - Talla a convenir	Unidad	4

Nota 1: El instituto verificará si las propuestas cumplen o no cumplen con los requisitos mínimos exigidos y relacionados en el presente documento.

7. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

Forma de pago	**EL INSTITUTO** realizara un solo pago correspondiente al 100% del valor total del contrato, previa entrega de los bienes recibidos a satisfacción por la Entidad. previa certificación de cumplimiento del

	objeto contractual por parte del supervisor del contrato y previa presentación por parte del contratista de la factura o documento equivalente el cual debe cumplir con los requisitos de ley. Para efectuar estos pagos, el contratista deberá cumplir y presentar los siguientes requisitos y documentos: El pago estará supeditado al recibo a satisfacción del servicio prestado contratados y del cumplimiento de las actividades contractuales por parte del supervisor. Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos: 1. La factura y/o cuenta de cobro y/o documento equivalente correspondiente con el cumplimiento de los requisitos legales. 2. Soporte de pago y planilla al sistema de seguridad social y aportes parafiscales, del respectivo mes. 3. Informe de entrega de equipos y bienes. 4. Acta de entrada del almacén. **CONDICIONES PARA EL PAGO** **Nota 1**. Estará supeditado a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC y a disponibilidad del IMDERCULTUR **Nota 2:** El pago podrá ser cancelado en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale, en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley y costos financieros aplicables. **Nota 3:** En caso de que el proponente favorecido sea un consorcio o unión temporal, para efectos del pago, se debe informar el número de cuenta a nombre de uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o unión temporal (Solo cuando proceda). **Nota 4:** Si la (s) factura (s) o la cuenta de cobro no ha (n) sido correctamente elaborada (s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **Nota 5:** EL Trámite de pago solo se efectuará cuando el contratista diligencie los pagos en el Secop II, en el módulo de ejecución del contrato, de conformidad con la guía de gestión contractual.
Anticipo / pago anticipado	N/A
Plazo:	El plazo para la ejecución del Contrato será de **UN (01) MES**, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
Supervisión	La Supervisión del presente contrato será ejercida por el (la) funcionario(a) SERGIO ANDRES BELLO DIAZ en calidad de supervisor o quien haga sus veces, o por aquella persona que el ordenador del gasto en fecha posterior designe.
Obligaciones Específicas Del Contrato	El contratista se obliga a: proporcionar información veraz. Además de las obligaciones generales reguladas por las normas vigentes sobre la materia cumplirá con los siguientes: 1. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato en las cantidades, especificaciones técnicas, calidades y plazos descritos. 2. Constituir las pólizas pactadas en el contrato, cuando los estudios previos determinen la exigencia. 3. Cambiar inmediatamente los elementos defectuosos (cuando corresponda a suministros) por otros en perfectas condiciones, so pena de hacerse acreedor a las sanciones previstas en la Ley y en el presente contrato. 4. No ceder, ni subcontratar el presente contrato sin autorización previa y escrita del supervisor del contrato 5. Atender las recomendaciones del Supervisor.

	6. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro. 7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedas presentarse. 8. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que en el ejercicio de las actividades que, dentro del desarrollo del contrato, se cumplan cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros. 9. De requerirse algún bien y/o ítem que no esté contemplado en el presente proceso de selección, el Contratista deberá cotizar formalmente dicho ítem y a su vez aportar una cotización formal de otros dos (02) proveedores especializados, para efectos de establecer su precio unitario; dichas cotizaciones deberán aportarse al Supervisor. El criterio para la fijación del valor a pagar será el menor precio, el mismo procedimiento podrá utilizarse en caso de variación significativa de precios del mercado durante la ejecución del contrato 10. Cumplir con todas las demás obligaciones que se deriven del contrato, incluyendo aquellas no expresamente estipuladas, pero que resulten necesarias para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual y la efectiva satisfacción de la necesidad institucional.
Obligaciones Generales Del Contrato	El eventual contratista se obliga con IMDERCULTUR a: 1. Cumplir con todos los requerimientos exigidos en los Estudios Previos, Anexo Técnico la Propuesta presentada y la Minuta Contractual. 2. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, respondiendo por la calidad de los bienes a suministrar. 3. Informar al supervisor del contrato, los cambios a realizar de manera programada y visto bueno de este y sobre cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato. 4. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales , de conformidad con las normas aplicables y cuando el responsable del control de ejecución así lo solicite, allegar la certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda , de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del10 de julio de 2003, con la cual acredite el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral, parafiscales. 5. Pagar ante los entes respectivos los impuestos a que haya lugar con ocasión de la celebración del contrato, legalización y su ejecución. 6. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a el Instituto y las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. 7. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.
Obligaciones Del IMDERCULTUR:	1. Cumplir con todos los requerimientos exigidos en los Estudios Previos, Anexo Técnico la Propuesta presentada y la Minuta Contractual. 2. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, respondiendo por la calidad de los bienes a suministrar. 3. Informar al supervisor del contrato, los cambios a realizar de manera programada y visto bueno de este y sobre cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato. 4. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales , de conformidad con las normas aplicables y cuando el responsable del control de ejecución así lo solicite, allegar la certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda , de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en

	concordancia con la Ley 828 del10 de julio de 2003, con la cual acredite el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral, parafiscales. 5. Pagar ante los entes respectivos los impuestos a que haya lugar con ocasión de la celebración del contrato, legalización y su ejecución. 6. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a el Municipio y las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. 7. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.
Modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos	Los procesos de selección de contratistas, y las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal, deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, acordes con los principios que rigen la función administrativa, consignados en el artículo 209 de la Constitución Política. La ley 1474 de 2011 establece las reglas para la contratación cuyo valor no excede de 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, para las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda de diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, cuyas reglas se determinan exclusivamente en el artículo 94 de la Ley 1474 y el Decreto 1082 de 2015, el cual constituye el procedimiento aplicable a las adquisiciones que no superen el valor enunciado. PROCEDENCIA DE LOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS El Consejo de Estado, mediante auto 56307 de 2017, suspendió de manera provisional, el acápite VII del Manual para la Operación Secundaria de los Acuerdos Marco de Precios, teniendo en cuenta que: "Para el Despacho es claro que no existe ninguna concurrencia entre la modalidad de selección abreviada y de mínima cuantía, pues siempre que i) exista un Acuerdo Marco de Precios para adquirir bienes o servicios de características Técnicas Uniformes y ii) el presupuesto del proceso de contratación sea equivalente a la mínima cuantía de la entidad, debe acudirse al procedimiento de selección de mínima cuantía independientemente del objeto a contratar. Así, entonces, contrario a lo que sostiene el manual acusado, no es cierto que exista una concurrencia entre las modalidades de selección abreviada y de mínima cuantía. Si ello fuera cierto no habría forma de adelantar un proceso de contratación de mínima cuantía, porque - sin duda - todos los procesos contractuales serían concurrentes" Ahora bien, Colombia Compra Eficiente ha establecido en la circular externa de 2020, que “De otro lado, en virtud de lo establecido en el inciso primero del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 310 de 2021, para el caso de las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, 0 las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan deberán utilizar por regla general el Acuerdo Marco de Precios correspondiente. Esto, sin perjuicio de la residual posibilidad de la Entidad de adquirir sus bienes o servicios de características técnicas uniformes y común utilización, a través de las modalidades para el efecto descritas por el artículo 2 de la Ley 1150, en el caso de presentarse y demostrarse por parte del ente comprador, la ocurrencia de los supuestos del artículo 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2° del Decreto 310 de 2021.” (negrilla y cursiva fuera del texto original) Ahora bien, el manual de modalidad de selección de mínima cuantía versión 2 de 2022 de la Agencia Nacional de contratación – Colombia Compra Eficiente, en cuanto a la concurrencia de la modalidad de mínima cuantía y selección abreviada por acuerdo marco de precios, indica que, sin importar el objeto, se debe adelantar el proceso de selección con base en la modalidad de selección de mínima cuantía de conformidad con el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020.

	Es por ello que al no superar el valor de la mínima cuantía la entidad adelantará el presente proceso de selección a través de la modalidad de selección de mínima cuantía, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y decreto reglamentario 1082 de 2015 y demás normas que regulen la materia.

8. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto inicial para el presente proceso de contratación es hasta la suma de **VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUARENTA Y SIETE PESOS ($23.982.047) M/CTE.** y cuenta con respaldo presupuestal en los siguientes términos:

NÚMERO CDP	2026000238
RUBRO	2.1.2.02.01.003
NOMBRE	Otros bienes transportables excepto productos metálicos. Maquinaria y equipo
FECHA	11/09/2026
VALOR	$23.982.047
EXPEDIDO POR	LUCY JHOANA RODRÍGUEZ LÓPEZ

Nota 1: El valor del contrato a celebrar será por el menor valor de la oferta presentada por el proponente que cumpla con los requisitos habilitantes

Criterios para seleccionar la oferta más favorable	Teniendo en cuenta que la modalidad de selección es la mínima cuantía, el INSTITUTO adjudicará el presente proceso al proponente que haya ofrecido el menor valor y cumpla con los requisitos de carácter habilitante y demás requerimientos exigidos en la invitación pública, de conformidad con el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

9. REQUISITOS HABILITANTES

Requisitos jurídicos Habilitantes	Los necesarios para establecer la capacidad jurídica para contratar con el estado, los cuales se encuentran en la invitación publica
Requisitos Técnicos Habilitantes	**EXPERIENCIA ESPECÍFICA HABILITANTE DEL PROPONENTE.** Con el propósito de verificar la experiencia especifica del futuro contratista, en condiciones relacionadas con el objeto del presente proceso de selección, y teniendo en cuenta las actividades que se desarrollarán durante la ejecución del contrato, su tipo, alcance y complejidad, y en aras de propender por la selección de un contratista idóneo que ejecute el contrato con las mejores calidades, garantizando experticia, suficiencia técnica, administrativa y operacional, la Entidad ha determinado exigir la acreditación de experiencia habilitante en: Se deberá acreditar la ejecución de un (1) contrato celebrado en los últimos dos años con entidades públicas y/o privadas y cuyo objeto sea el suministros de elementos de protección personal y/o seguridad y salud en el trabajo, y el valor debe ser igual o mayor al 300% del presupuesto oficial. Con la exigencia de acreditar un valor tres (3) veces el presupuesto oficial expresado en valor, se pretende garantizar que el futuro contratista cuente con experiencia técnica suficiente medida también a través del valor del proyecto cuya ejecución se pretende contratar. En caso de presentar certificaciones en consorcio o unión temporal, serán tenidas en cuenta la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación, para lo cual se deberá adjuntar el documento de conformación del consorcio o unión temporal. Cuando el oferente presente certificaciones de experiencia en las cuales conste que participó en la ejecución de un contrato bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, estas deberán expresar su porcentaje de participación, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de cuantía y periodo de ejecución previstos en este numeral. Cuando la experiencia se acredite con certificaciones o contratos celebrados con personas naturales o jurídicas privadas, además deberán aportar la facturación de dicha experiencia. Si el proponente no cumple con la experiencia solicitada será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, lo que inhabilitará la propuesta para seguir siendo evaluada.

NOTA 1: El Instituto se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones.

FICHAS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS

Los bienes para adquirir han de ajustarse completamente a los requerimientos técnicos contenidos en la justificación de la necesidad del servicio, por ellos debe ajustarse en cuanto a las especificaciones técnicas requeridas y allegando las especificaciones de los bienes según Ficha Técnica.

El proponente deberá entregar todo de primera calidad, con marcas reconocidas en el mercado.

Para la verificación técnica de los bienes los proponentes deberán presentar la ficha técnica de los elementos ofrecidos, suscrita por el oferente, en la cual se visualicen, los elementos ofertados en las condiciones exigidas por la Entidad.

Las fichas deberán desarrollar de manera específica y detallada la descripción técnica de los bienes solicitados en cada uno de los ítems, como mínimo en lo que corresponde al nombre comercial del bien, el registro fotográfico del bien y la marca ofertada la cual debe ser reconocida en el mercado, ya que, en el evento de contratarse con ese proponente, los bienes adquiridos deberán corresponder específicamente a los anotados en la oferta y con los anexos requeridos en las especificaciones técnicas cuando aplique. Adicionalmente el oferente junto con la propuesta deberá suscribir documentos relacionado cada una de las especificaciones técnicas de los insumos manifestando **Si Cumple O NO Cumple** con lo solicitado por la entidad.

TRANSPORTE DE LOS BIENES E INSUMOS

El proponente debe acreditar que cuenta con un vehículo para transporte de elementos que le permita atender los requerimientos exigidos por la ley, por tal razón, se requiere que cuente al menos con un vehículo (leasing, propios o de alquiler, se debe acreditar con los documentos soporte del vehículo y vigentes)

PERSONAL TÉCNICO IDONEO

El proponente debe acreditar el personal que realizara las actividades entregas e instalación. Aportar hoja de vida, certificación de manipulación de alimentos, copia de cedula del funcionario, licencia de conducción.

CARGO	CANT.	PERFIL	EXPERIENCIA	% DE DEDICACIÓN DURANTE LA EJECUCION
Coordinador de Entrega	1	Técnico y/o tecnólogo en Logística	Experiencia general mínima de diez (10) años contados desde el momento del grado y por lo menos 2 años como coordinador de entregas. NOTA 1: En caso de que el técnico y/o tecnólogo no ostente las dos calidades se le calificara como CUMPLE en el requisito	100%

Profesional de instalaciones de elementos de seguridad y salud en el trabajo.	1	Profesional en ingeniería de producción, con mínimo 3 anos de experiencia general (la cual será contada desde el momento del grado)	Experiencia general de 3 año en proyectos de instalación de elementos de protección personal	100%

VERIFICACIÓN DEL EQUIPO HUMANO:

Para efectos de la verificación de los requisitos del equipo humano, el proponente deberá presentar, junto con su oferta, la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos de la siguiente manera:

El personal mínimo solicitado se deberá relacionar la información donde acreditarse lo solicitado anexando la hoja de vida de cada persona al igual que las certificaciones de experiencia solicitada que lo califican según el caso, junto con los antecedentes judiciales. (Policía Nacional, Procuraduría, Contraloría, Medidas Correctivas y Registro de Inhabilidades Ley 1918/18, con fechas de expedición no menor a 30 días hábiles)

Así mismo, el proponente deberá adjuntar carta de compromiso y de intención para contratar debidamente suscrita por él y por cada uno del personal propuesto, esta carta debe ir dirigida a IMDERCULTUR, con indicación expresa del número y el objeto del proceso de convocatoria, y con las hojas de vida, tarjeta profesional si aplica y sus correspondientes anexos, como certificaciones para acreditar experiencia etc. La carta de intención y disponibilidad debe especificar la identificación del personal propuesto, los requisitos de habilitación que cumplen, y su disponibilidad total durante el plazo de ejecución del contrato.

En el evento en que la carta de intención para contratar el personal propuesto para la ejecución del objeto contractual, no se encuentre firmada por quien corresponda o elaborada como se indica en el presente estudio, se entenderá que el personal ofertado no se encuentra en capacidad real y efectiva de cumplir con la carga y el plan de trabajo requeridos por la Personería y propuestos por el proponente, en consecuencia, no será habilitado en el equipo de trabajo.

La veracidad acerca de la información suministrada en relación con el personal ofrecido podrá ser verificada integralmente por los evaluadores según lo estimen conveniente

Los documentos, actas y demás que se acrediten en la oferta, deben presentarse suscritos por quien los expide, no se acepta facsímil o la descripción de “original firmado”. En la ejecución del contrato, en caso de que se requiera reemplazar cualquiera de las personas ofrecidas deberá hacerlo por otros con igual o mejor perfil del requerido en el presente documento.

PROPUESTA ECONOMICA

Nota 1: Sólo para efectos de la evaluación económica y definir el MENOR PRECIO de la oferta, la entidad tomará el mayor porcentaje de descuento ofertado, el cual se aplicará uniformemente a cada uno de los ítems, tomando el valor tope por ítem establecido por la entidad.
Nota 2: Los proponentes deberán diligenciar y presentar su oferta económica teniendo en cuenta cada uno de los campos establecidos para tal fin, es importante resaltar que la

	verificación y evaluación de los aspectos económicos de la propuesta presentada, se hará con base en los valores tope establecidos por la entidad, en ningún caso el oferente podrá ofertar valores que superen el valor por ítem o el presupuesto oficial. **Nota 3**: Teniendo en cuenta que el presente proceso de contratación se suscribirá un contrato a través de la comunicación de aceptación de la oferta, EL VALOR DEL CONTRATO SERÁ POR:

10. CRITERIOS DE PONDERACION Y/O MECANISMOS PARA SELECCIONAR LA OFERTSA MAS FAVORABLE

N/A

11. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El contratista para ejecutar el presente contrato deberá constituir una garantía única a favor del instituto, póliza que deberá ser expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, articulo 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con el análisis del riesgo y del sector económico, con el fin de que ampare los siguientes riesgos:

Garantía	Pre-contractual	Contractual	Post - contractual	Aplica el %			
				SI	NO		PLAZO
Cumplimiento		X		X		20	Del valor del contrato, constituida desde la fecha de suscripción del contrato, por el plazo de ejecución y seis (6) meses más
Calidad de los bienes y equipos suministrados		X		X		20	Del valor del contrato, constituida desde la fecha de suscripción del contrato, por el plazo de ejecución y un (01) año más

NOTA 1: En aquellos eventos de adición o aumento del valor del (los) contrato (s), prorroga(s) o cualquier otra modificación que altere las condiciones iniciales de la garantía, el Contratista estará obligado a ampliar o prorrogar los amparos en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales.

12. ANALISIS DE RIESGO

En desarrollo de lo señalado en la Ley 1150 de 2007, artículo 4, el Decreto 2474 de 2008, artículo 3 y la Ley 80 de 1993, artículo 25, numerales 7 y 12 y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso licitatorio a continuación se describen las circunstancias que se consideran, constituyen riesgos que en un futuro puedan afectar el equilibrio económico del contrato, determinando su tipificación, estimación y asignación, teniendo en cuenta la ocurrencia de los mismos en las contrataciones que por el mismo objeto se llevaron a cabo en la Entidad y las que operan en el mercado.

13. ANEXOS QUE SOPORTAN EL ESTUDIO PREVIO

- Incluir los que sean necesarios
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
- Todos aquellos documentos en los cuales se soporta la futura contratación.
- Cotizaciones presentadas al proceso (análisis del sector)

Firma Del funcionario Requirente	*FIRMADO EN ORIGINAL*
Nombre Del funcionario Requirente	SERGIO ANDRÉS BELLO DÍAZ
Cargo Del funcionario Requirente	**DIRECTOR GENERAL**

MATRIZ DE RIESGOS

			IMPACTO				
	CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
	CALIFICACIÓN MONERATIA		Los sobre costos no representan más del uno por ciento (1%) el valor del contrato	Los sobre-costos no representan más del cinco por ciento (5 %) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%) del valor del contrato	Incrementa el valor del contrato entre quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%) del valor del contrato
	CATEGORIA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro	1	2 (Bajo)	3 (Bajo)	4 (Bajo)	5 (Medio)	6 (Alto)
	Improbable	2	3 (Bajo)	4 (Bajo)	5 (Medio)	6 (Alto)	7 (Alto)
	Posible	3	4 (Bajo)	5 (Medio)	6 (Alto)	7 (Alto)	8 (Extremo)
	Probable	4	5 (Medio)	6 (Alto)	7 (Alto)	8 (Extremo)	9 (Extremo)
	casi cierto	5	6 (Alto)	7 (Alto)	8 (Extremo)	9 (Extremo)	10 (Extremo)

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	Especifico	externo	Ejecución	Operación	Incumplimiento, o cumplimiento tardío, cumplimiento parcial de las obligaciones contractuales.	1. Posibles sanciones. 2. Impide la ejecución de actividades misionales y/o de apoyo del Instituto. 3. Afecta la imagen institucional del Instituto. 4. Castigo Presupuestal del Instituto.	3	5	3	Extremo
2	Especifico	externo	Ejecución	Operación	Accidente o enfermedad laboral durante y por el desarrollo del objeto contractual	1. Posibles sanciones. 2. Impide la ejecución de actividades misionales y/o de apoyo del Instituto. 3. Afecta la imagen institucional del Instituto.	1	5	3	Medio

N°	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Contratista	La Entidad Estatal deberá incluir en el contrato a suscribir la imposición de multa y cláusula penal y exigir al contratista el amparo de cumplimiento del contrato por medio de una garantía.	1	4	5	Medio	Si	Entidad Estatal	Una vez suscrita el acta de inicio del contrato	Una vez se realice el último pago o se suscriba el acta de liquidación del contrato (cuando a ello haya lugar)	Informe del contratista al supervisor	Cada vez que se requiera el informe.
2	Entidad Estatal	El contratista deberá afiliarse a la Aseguradora de Riesgos Laborales por intermedio del Instituto, según lo dispuesto por la ley 1562 de 2012 y demás normas que la reglamenten.	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	Una vez suscrita el acta de inicio del contrato	Una vez se realice el último pago o se suscriba el acta de liquidación del contrato (cuando a ello haya lugar)	Certificado de Afiliación a la Aseguradora de Riesgos Laborales y el certificado de los pagos Mensuales a la misma	Cada vez que se requiera

Proyectó: Nicolas Medina Prieto – Contratista Juridico
Reviso: Lucy Jhoana Rodríguez López– Subdirectora administrativa y financiera IMDERCULTUR
Aprobó: Sergio Andrés Bello Díaz – Director General IMDERCULTUR